# BOLETN OFICIAL



# PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI - Nº 7277

EDICION DE 22 PAGINAS

Aparece les dias hábiles

MARTES FEBRERO 9 DE 1965

CORENO ARGENTINO TARIFA REDUCIDA
COFCESION Nº 1865

Reg Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 833764

## HORARIO

Para la publicación de avisos en

el BOLETIN OFICIAL regura el

siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

## PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gonernador de la Provincia

Dr EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Di CUILLERMO VILLEGAS

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

ing. FLORENCIO ELIAS

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Previncia (Ley 800, cuginal Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiero incurri. do. Posteriormente no se admitirán reclamos

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo page del importe de las suscripciones, en base a les tantés respectivas

Art. 14º — Todas las suscripciones comenzacán a regir invariablemente el primer día habis del mes siguente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no seran devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diamamente debiendo designar entre el personal y un funcionario o empleado para que se hago cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presence disposición siendo el único responsable si se constatate alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

# DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDA. DES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días contridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepcion. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

## TARIFAS GENERALES

Decreto Mº 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ..... \$ 5.00

" atrasado de más de un mes hasta un año \$ 10.00

" atrasado de más de un año hasta tres años \$ 20.00

atrasado de más de tres años hasta 5 años \$ 40.00

atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 60.00 atrasado de más de 10 años ...... \$ 80.—

#### SUSCRIPCIONES

<b>Mensual</b>	\$	150.00	Anual	\$ 900.00
Trimestra!	•	300.00	Semestral	\$ 450.00

## PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándo se 25 (veinticinco) palabra por centimetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento).

Los contratos o estatutos de seciedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas. como 500 (Quimentas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

19)	Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 140.—
2°)	De mas de 1/4 hasta 1/2 página	\$ 225.—
$\mathfrak{Z}^{\circ}$	De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 405

# 4º) De más de una pagina se cobrará en la proporción correspondiente.

## PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

	Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	H <b>ast</b> a 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
		\$	\$	\$	\$	\$	\$
i	Sucesorios Posesion Treintañal y Deslinde Remates de Inmuebles y Automotores Otros Remates Edictos de Minas Centrates o Estatutos Sociales Balances Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.— 405.— 295.— 810.— 3.80 585.—	30.— ", 30.— ", 21.— ", 54.— ", la palabra 45.— cm	405.— 810.— 810.— 405.— ——— 900.—	30.— ,, 54.— ,, 54.— ,, 30.— cm. —.— 81.— ,, 54.— ,,	590.— 900.— 900.— 590.— 1.350.— 900.—	41.— " 81.— " 81.— " 41.— cm. ——— 108.— " 81.— "

# SUMARIO

# SECCION ADMINISTRATIVA

_									Paginas
D	E	CRETO	S	:					
			-	1142	•••	29	1 65	— Reintégrase al Dr. Jorge González. Diez. — Acéptase la renuncia de la señorita Martha Rita Pieve.	281
	"		"	1143	,	29	1 65	- Reconócense los servicios prestados por el Dr Roberto Antonio Ignacio Lasso	281
	"			0 7 7 3				- Confirmase a diverso personal en el Ministerio de Asuntos Socioles y C. Dobie.	281 281
71/1	o.5			714				— Designase a la Sra Lilla Burgos	201
TAT	ue	Economía	ΝÀ	7146	del	29	1   65	- Transfièrese del Ane vo 'i" Ciccito Globa de Emergine a pare a forza el Parera	401
"	**	¢.		7147			"	- Autorizase al Sr Director General de Innuebles a suscribir con la Sra Emilia	281
o,	"	44	"	7148	"		46	cada en Cachi	281 al 282
"	"	61		7149			"	<ul> <li>Rectificase el Decrete Nº 6810/65, dejándose estublecido que 'a d signación de la Srta. Lella Mabel Antido lo es en el cargo de Auxiliar 6º</li> <li>Apruébase el plano de loteo de propiedad de la señora Lía Rosa Echenique de Flo-</li> </ul>	282
44	"	66	"	7150	"		16	res martin ubicada en el pueblo de Rosario de Lerma.  — A partir del 15 de febrero de 1965 queda establecida la obligatoriedad de la Giul.	283
71.67	.a	G - 1						de Removido para Minerales	282
	ďe	Gobierno		7151 7152		29	1 65	— Adscribese a la señora Blanca Margarita Abellan de Fiaschi Autorizase al señor Germán Molina, de la localidad de Arbol Solo Dito de Orán	282
ec	43	6.6	44	7153	"		"	para suscribir un ac ta de nacimiento  — Designase Encargada de la Oficina del Registro Civil de Macapi lo. Duto de Anta	282
60	**	44	"	7154			41	a la Autoridad Policial	282
"	α,	41		7155			"	- Déjase sin efecto la designación del señor Santos Esperidión Llampa	282
				1100				— Inclúyese en los beneficios otorgados por decicto Nº (29) 64 al señor Abristón Antonio Guantay	
**	**	44	"	7156	""		16		283
¢5	, "·	"		715			"	— Designase a la señora Rosa Teodora Elias de Salomón — Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Fidel Fernándaz	283
	-								283

		- e ~g							PAGINAS
"	"	4¢	4.	7158 7159		"	-	- Acéptase la renuncia presentada por el señor Pascual Mamaní	283
66	••	46	44	7160	"	"	_	- Apruébase el estatut o social de la Asociación Salteña de Troto	283
**	46	6¢	44	7161 7162		"	_	- Disponese la exonera ción de la senora María Teresa Suarez do Cómos	283 283
							-	y el señor Anastasio René Abán	
**	٠.	•	"	7163	"	"	_	- Designase al señor C arlos René Ovejero	284 <b>284</b>
"	"	"	"	1 703		и	_	- Déjase sin efecto el Decreto Nº 6960 65	
• 4	"	46	44	716 7166	-	"	_	- Aceptase la renuncia presentada por el senor Victor Vicento Villosoza	284 284
"	"	"		7167		"		- Déjase sin efecto la designación del señor Jesús Saavedra - Acéptase la renuncia presentada por la señorita Beatriz Gómez Sánchez	
"	••	44		7168 7169		"	_	Designase at doctor Juse Roberto Ramon Novo Hartmann	284 284
•,	٤٠	<b>1</b> 0						- Autorizase al Sr Juez de Paz Titular de Cafayate para suscribir un acta de matrimonio	
"		"		7170 7171		"	_	· Ampliase los términos del Decreto Nº 705265, que el nombre de la georgial de (P)	$\begin{array}{c} 284 \\ 284 \end{array}$
M.	đe	Economía	Nº7	7172 d	del 2	9; 1 65		ttella Hermanos S A A M I C. e I	284 al 285
								nieros Agrónomos Alberto D Montes y Darío Fernánd z de Ullivarri, son los designados	
M.	de	Economía	Nº	7173	ā'el	1 2 6	5 —	Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la propiecad del señor V:-	285
46		44		7174		"		indo roledo con destino al Ciub Ciclistas linidos	285
						••	_	Autorizase al Sr. Luis Mario Gbhara a hacer transferencia del automóvil al señor Pablo Ygnes	209
"	••	44	"	7175	"	"		Autorizase a Auministración General de Aguas de Salta para que inicia al	285
"	"	ч	44	7176	44	44		de expropiación de la finca Los Los	285
.,		46	41	7177	"	• •		cion publica para la auquisicion de articulos de librería	285
						•		Autorizase a la Dirección General de Compras y Suministros a convocar a licitación pública para la adquisición de telas e hilos.	200
"	"	44	,,	7178	"	"		Liquida partida a favor de Fiscalía de Gobierno	285 285 al 286
"	4*	"	•	7179	"	**		Modificase el art 4º del Decreto Nº 6266/64 asignando al soñor Ministre de la	-00 22 200
								nomia las funciones que por el mismo se fijaron al Presidente del Banco de Prés-	
• •	"	46	"	7180	"	£¢.	_	Facultase a la Dirección General de Inmuebles a aplicar las disposiciones del	286
	de	Gobierno	N٥	7181	del	1 2 6		tículo 900 del Código Fiscal	286
M		" Economía	66	7182	46			- Continuase a civerso personal en la Jefatura de Politica	286 286
М.	đе	Gobierno	No	7184	del		35 — 35 —	Designase a la seno rua Alicia Ester Lisi	28G
M	de .•	Economía.	Nº	7185 <b>718</b> 6	del	~  -	~ ~	recurrence of art 1, del Decuelo No 2814184	286
								ficio Mercado en Ch coana	287
M	∙d'e	A Sociales	Νº	7187	del	1 2 6	5	Trasladase al Dr. Olindo Herrera	<b>287</b> 287
"	••	" "	"	7188	"	1 2 6	5	Permútase en sus respectivos cargos entre las señoras Pacífica Colque de Carrizo	201
(*	••		**	7189	"			y la señora Manue a Rosa Castro de Peralta	287
,,	••	"	"	7190	"	1 2 6	5	and delicated of die an doi Decirco iv. 5410.05. (IIIe is renline) a contada al J.	287
		Economía	Nγ	7191	del			Designase la Junta de Calificación y Disciplina	287
••	"	"	• (	7192	**	**	_	Disponese transferencia de partida dentro del Anexo D. Inciso XV del Presupuesto	288
"	••	.•	í í	7193	"	<b>c</b> c		Incorpórase y ampliase las Ordenes de Disposición de Fondo de discorpórase	288
••	••	u	41	7194	4,	44		ciones de la Administración Pública	288
"	<b></b>	46		7195		41	_	Declárase acogida a la moratoria y faci idades otorgadas para el para de como	288 a <sup>1</sup> 289
								tos por el Decreto N <sup>*</sup> 4515 04 a la razon social Establecimiento Vitivintoclo Coleba	
"	"	4	•	7196		44		quí S. A	289
**	"	68		7197		60	_	- Adjudicase a favor de diversas personas viviendas en la localidad de El Carril Transfiérese a la Dirección General de Inmuebles, el jeep perteneciente a la Di	289
••	"	4	ě:	7198	"	44		10001011 do Dosques y Folhellin Agringgiaria	289
"	"	€¥	**	7199		e.	_	Se hace lugar a lo peucionado por el señor Tomás Marino	289
" "	•	"	"	7200	"	**		as Ordenes de Disposición de Fondos	290
.,		a						Disponese transferencia de partidas dentro del Anexo D, del Presupuesto de Gastos en vigor.	
-		-	•	7201	**	61		la parcela 1h de la Capital	290
ED	ICT	OS DE MI	NAS	3.		1		a parceia in de la Capital	290
Nº		9463 — S p			ae - '	Oa	a	Propositional Proposition of	
						<b>Gaven</b>	ca I	Expediente Nº 4394—G	290
		ACIONES P							
Νό Νό	_	.0002 1011	CCCI	on u		шига	9 V	ción de la obra Canal Este Desagües P'uviales Ciudad de Sa'ta . Suministros — Licita ción Pública Nº 8	290
N <sub>0</sub>	1.0	7430 - nus	pria.	i na	ciona	ıı mei	rop	siquiátrico de Sa ta — Licitación Pública No 11165	290
Νō	19	9488 — Esta	blec	imiei	nto .	Azufre	ero	Salta — Licitación Pública Nº 46 65	290 290
N° N°								Total Ti Til Til Til Til Til Til Til Til Til	290 al 291
		220.60	LDICE	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	nr0	AZUIT	e1.0	Salta — Lic Pública Nº 43 65	291 <b>291</b>
		TOS CITAT							
$N_{\bullet}$		454 - S p  453 - S p.	Jo Je	sé M sús	Iateo Sara	Vicu via.	ch .		291
$N_{\delta}$	19	9452 - S p.	Ig	nacio	Gu	ayma:	s.	Bu	291
						,			. 291

N <sub>0</sub>		PAGLEAS
	19451 — S p. Tadea Solaligue	291
	19459 — Sp. Delfina Tapra de Copa.	291 291
10 10	19449 — S p. Santiago Cristóbal Ontiveros	291
18	19447 - Sp. Cruz González	291
ĮΫ T∎	19425 — sip C ara Julia Cardozo	291 <b>291</b>
10 10	19424 — sip. Norberta Zárate de Díaz	291 al 292
19-	19422 — s <sub>i</sub> p. José Antonio Guzmán	292
No	19421 — s p. Secundino Cástulo Colque	292
SITA	ACION ADMINISTRATIVA:	
N٥	19496 — Tribunal de Cuentas de la Provincia, notificase al señor Belisario Castro	292
RE	MATE ADMINISTRATIVO:	
N <sub>0</sub>	19476 — Banco de Préstamos y Asistencia Social	292
_		
	SECCION JUDICIAL	
3UC	ESORIOS:	
Νô	19498 — De don Victor Acuña y Felisa Rodríguez de Acuña	292
<b>N</b> o <sup>1/1</sup> 0	19494 — De doña Manuela Chocobar de To'aba.  19485 — De doña Gregoria Arias	$\frac{292}{292}$
10	19473 — De doña Asunción Córdoba	292
Νo	19461 — De don Antonio Del Pino	292
70	19460 — De doña Teresa Morillo de Ruíz	292
Nò Mò	19458 — De don Alé Hassan	$\frac{292}{292}$
No.	19431 — De don Zacarías Saravia Martínez	292
REN	MATES JUDICIALES:	
ΝĢ	19508 — Por Arturo Salvatierra — Juicio Burfau, José Ramón vs Toscano, Alberto	295
No IV	19507 — Por Arturo Salvatierra — Juicio. Moto Sport S R L vs Gutiérrez, Ricardo y otros	292
N٥	19503 — Por Ricardo Gudiño — Juicio C/Alberto Bu da — Expte. Nº 28116 64	293
40 46	19501 — Por José Alberto Cornejo — Juicio José Pic cardo S. A vs Guillermo Tula	293
.4 *		293
No :	19495 — Por Efrain Racioppi — Juicio: Romos de Stupia, María Concepción vs. Valencia, Delfín	293
N∘ N∘ .	19492 — Por Efrain Racioppi — Juicio Ramírez y López S. R. L. vs. Pérez Eduardo	293 293
No.,	19483 — Por Julio César Herrera — Juicio Skrivanel i Martín Pedro vs. Panadería El Progreso y o Humberto Perrota.	293
Νô	19468 — Por Efraîn Racioppi — Juicio: Oiene Angel y Rosalía Sottosanti de Oiene vs Ganen, A'é y María Luisa González de Ganen	90.9
Nº	19445 — Por José A. Cornejo — Jucio. Angel A'onso vs Feliciano J Díaz	293 293
POS	ESION TREINTAÑAL:	
Νō	19474 — Angel Esteban Toribio Martínez y Victoriana Martínez de González	293 al 29
PO <sub>o</sub>	FERGACION DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES:	200 02 20
Νò	19477 — Luis A Cariola S. A	294
SEN	NTENCIAS:	
Nº	19505 - Nº 188 - CJ. Sala 2da. Salta, julio 4-1964 "Liendro, Clodomiro vs Correa, Miguel y otra - Ejecución Hi-	
~	potecaria	295 al 296
	Nº 189 — CJ Sala III — 1º-6-64 "Riva, Eveli na Q de, vs Vera, Valentín — Daños y Perjuicios" Nº 190 — CJ. Sala 1ª — Salta, ju'io 10-1964 "Baldi, Julio vs Cardozo, Jorge Mario - Quiebra"	296
	Nº 190 — CJ. Sala 1º — Salta, ju 10 10-1964 Balti, Julio Vs Cardozo, Jorge Mario - Quiebra"	296 al 297
	SECCIONI COMEDICIAL	
	SECCION COMERCIAL	
TRA	SECCION COMERCIAL ANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:	
	ANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:	201
N٥	ANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:  19500 — Industria Maderera "Tartagal" S. R. Ltda	294
Nº EMI	ANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:	294
N٥	ANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:  19500 — Industria Maderera "Tartagal" S. R. Ltda	<b>294</b> 294
Nº EMI	ANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:  19500 — Industria Maderera "Tartagal" S. R Ltda  ISION DE ACCIONES:  19499 — Sulfatera S A. M I C	
Nº EMI	ANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:  19500 — Industria Maderera "Tartagal" S. R. Ltda	
N° EMI	ANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:  19500 — Industria Maderera "Tartagal" S. R Ltda  ISION DE ACCIONES:  19499 — Sulfatera S A. M I C	
N° EMI N°	ANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:  19500 — Industria Maderera "Tartagal" S. R. Ltda  ISION DE ACCIONES:  19499 — Sulfatera S. A. M. I. C	294
N° EMI N° ASA	ANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:  19500 — Industria Maderera "Tartagal" S. R. Ltda  ISION DE ACCIONES:  19499 — Sulfatera S. A. M. I. C	294
N° EMI N° ASA N° N°	ANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:  19500 — Industria Maderera "Tartagal" S. R. Ltda  ISION DE ACCIONES:  19499 — Sulfatera S. A. M. I. C	294 294 296 296
N° EMI N° ASA N° N° N°	ANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:  19500 — Industria Maderera "Tartagal" S. R. Ltda  SION DE ACCIONES:  19499 — Sulfatera S. A. M. I. C	294 294 29- 29- 29-
N° EMI N° ASA N° N° N°	ANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:  19500 — Industria Maderera "Tartagal" S. R. Ltda  ISION DE ACCIONES:  19499 — Sulfatera S. A. M. I. C	294 294 296 296

#### SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETOS DEL PODER

#### EJECUTIVO

DECRETO Nº 7141 Ministerio de Asuntos S y S. Pública SALTA, Enero 29 de 1965. Expediente Nº 43.255|64 (3)

Visto la nota cursada por la Dirección del Instituto de Endocrinología, mediante la cual comunican que el día 31 de octubre del año ppdo, se reintegró a sus funciones el Dr. JORGE GONZALEZ DIEZ a quién se le concediera licencia extraordinaria por decreto Nº 4737 de fecha 14 de agosto de 1964;

Atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública y por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

#### El Gebernador de la Provincia DECRETA

Art 1º — Reintégrase a partir del día 31 del octubre del año 1964, al Dr JORGE GON-ZALEZ DIEZ, al cargo de Oficial 1º, Médico Asistente del Instituto de Endocrinología, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria, sin percepción de haberes desde el 6-8-64 por decreto nº 4737|64, por haber desaparecido las causas que motivaron la concesión de la misma...-

Art. 2º. — Comuniquese, publiquese, insoltese en el Registro Oficial y archivese

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cormesoni ES COPIA: Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S Pública DECRETO Nº 7142

Ministerio de Asuntos S y S. Pública SALTA, Enero 29 de 1965 Expediente nº 44.224|65. Visto la renuncia presentada por la seño-

rita Martha Rita Pieve al cargo de Auxiliar 7º, Personal Docente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores,

Teniendo en cuenta lo manifestado a fs de las presentes actuaciones,

#### El Gebernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita MARTHA RITA PIEVE, al cargo de Auxiliar 7º, Personal Docente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a partir del día 10 de diciembre de

Art. 20. - Comuniquese, publiquese, inseltese en el Registro Oficial y Archivese

> Dr. Ricardo Joaquín Dulard Dr. Danton Julio Cormesons

ES COPIA: Lina Bianchi de Lôpez Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7143 Ministerio de Asuntos S. y S. Pública SALTA, Enero 29 de 1965. Expediente Nº 43 774 64 (4).

Visto el reconocimiento de servicios solicitadol a favor del Dr ROBERTO A I. LASSO quién se desempeño en reemplazo del titular Dr. Mario Salvador Gagliano, Médico de Guar dia de la Dirección de Asistencia Pública,

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

#### El Gobernador de la Provincia DEGRETA

Art 1º - Reconócense los servicios prestados por el Dr. ROBERTO ANTONIO IGNA-SIO LASSO, L. E Nº 6 215 756, en la categoría de Médico de Guardia de la Dirección de Asistencia Pública, durante el tiempo com-

prendido entre el 1º de noviembre y el 9 de diciembre de 1964, en reemplazo del Dr. Mario Salvador Gagliano, quién se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin percepción de haberes (Dto. 6026|64), habiéndose reintegrado a sus funciones al término de la licencia concedida, debiendo imputarse ésta erogación al Anexo E, Inciso 6— Item 1, Principal a)1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.-

Art. 2°. — Comuniquese, publiquese, in a.ttese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Danton Julio Cormesoni

ES COPIA: -

Lina Bianchi de Lépez

Jufa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7144 Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Enero 29 de 1965. Memorandum nº 5 de Dirección del Interior Visto que por decreto nº 6643 de fecha 22|12|64, se confirmó al Personal dependiente de Dirección del Interior, y,

Teniendo en cuenta que no han sido incluídos en el mismo diverso personal en razón de no haberse recibido oportunamente sus to mas de posesión y siendo necesario regularizar tal situación:

Por ello, atento a lo manifestado en Memorandum nº 5 y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

#### El Gebernador de la Provincia DECRETA

Art. 10 - Confirmase a partir de las fechas que en cada caso se consignan, al siguiente personal dependiente del Ministerio del rubro, en las categorías que seguidamente se deta-

Inciso 2- Dirección del Interior,

Sra. ANGELA MARTINEZ DE JUAREZ-Aux. 5º, Enfermera de Pluma del Pato, a par tır del 25|11|64.-

Inciso 2|2, Hospital "San Vicente de Paul"-

Hna. DOMINGA MERCERES AGUERO, Aux 9°, Personal del Clero, a partir del 1º1164 — Inciso 2,3, Hospital "Melchora F de Cornejo" R de la Frontera -Dr. MIGUEL ANGEL SALVADOR, Ofic. 19

(Médico Asistente), a part.r del 27|11/64 Art. 2. - Comuniquese, publiquese, inscr-

tese en el Registro Oficial y Archivese. Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de Lépez Jefa de Despacho de Asuntos S y E. Pública

DECRETO Nº 7145 Ministerio de Asuntos S y S Pública SALTA, Enero 29 de 1965. Memorandum nº 388 de Secretaria de Coor dinación

Visto que por Memorandum nº 338, se soiicita la designación de la Dra. Lilia Burgis, con carácter "Ad—Honorem", como Odontóloga Concurrente del Servicio Odonto ógico del Hospital de Niños:

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

#### El Gebernador de la Previncia DECRETAI

Art. 1, — Designase a partir de la fecha del presente decreto a la Dra. Lilli Burgos con carácter "Ad—Honorem" Odentónga Concurrente del Hospital de Niños (Servicio Oden to'ogico), quién deberá cumplir con el hori-

rio y demás regaman'aciones (ni vig neil — Art. 2°. — Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Danton Julio Cormesoni

ES COPIA: Lina Bianchi de López Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública DECRETO Nº 7146 Ministerio de Economía F. y O: Públicas SALTA, Enero 29 de 1965. Expediente Nº 3707-1964.

Visto que Jefatura de Policía solicita la ampliación de la partida de instalaciones para comunicaciones, por cuanto la asignada originariamente en presupuesto le resulta insuficiente para dotar de equipos a los vehículos patrulleros de la repartición; y,

CONSIDERANDO:

Que según informe de la recurrente, la incrementación solicitada no puede ser satisfe: cha mediante transferencias internas, por cuanto los créditos de otros rubros están estrictamente calcu'ados para atender los gas-tos específicos de las mismas, y atento a lo informado por Contaduría Genera',

#### El Gobernador de la Previncia DECRETA

Art. 1º - Transf.érose del Anexo "I", I' ciso Unico, CREDITO GLOBAL DE EMER-GENCIA, la suma de QUINIENTOS MIL PE-SOS (\$ 500.000) MONEDA NACIONAL, para reforzar el Parcial 9, del Anexo "D", Inciso III, OTROS GASTOS, Principal b)1 del Presupuesto General de Gastos en vigor -

Art 2º — En virtud de la transferencia dis puesta, déjase establecido que la Orden de Dis posición de Fondos nº 187 queda ampliada en la suma de \$500.000 m|n.-

Art. 30 — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Jus ticia e Instrucción Púb.ica —

Art. 40. — Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

> Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías Dr. Quillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist, de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 7147 Ministerio de Economía F. y O. Públicas SALTA, Enero 29 de 1965. Expediente Nº 2873—1964.

Visto que doña Emilia Chiliguay de Funes, solicita una parcela fiscal ubicada en el pueblo de Cachi, departamento del mismo nombre para ser destinada a su vivienda familiar conforme a disposiciones de la Ley nº 1338; y CONSIDERANDO:

Que de las constancias en autos la presentante dió cumplimiento a los presupuestos exigidos por la ley invocada, la que faculta al Poder Ejecutivo adjudicar en forma directa terrenos tiscales con la finalidad puntualizada;

Por ello y tenindo en cuenta los informes producidos por la Dirección General de Inmue bles, lo resuelto por la Junta de Catas ro y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

# El Gebernador de la Provincia DECRETA

Art. 19 — Autorizase al señor Director General de Inmueb'es a suscribir con la señora EMILIA CHILIGUAY DE FUNES, L. C., nº 1.637 496, con domicilio en Pasaje s|n del pue blo de Cachi departamento del mismo nombre, el antecontrato de venta correspondiente a la fracción B, manzana 13 del pueblo y departamento ya mencionado, con una superficie de 547,56 metros cuadrados, al precio de 9.122 m|n. (NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS PE SOS MONEDA NACIONAL), conforme al texto aprobado por decreto nº 4681|56 y sus com

p'ementarios números 551|58 y 4102,64 — Art 2º — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de trein ta (30) días a contar desde la notificación a la interesada del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Immuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial —

Art. 3º — Pasen las presentes a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno a fin traslativa de dominio.

Art. 4º. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand ing, Florensio Elias

ES. COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de E.F y OP

DECRETO Nº 7148 Ministerio de Economía F. y O Públicas SALTA, Enero 29 de 1965.

Visto el Decreto nº 6810 65, y atento a lo solicitado por Dirección de Bosques y Fomen to Agropecuario.

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º - Rectificase el Decreto nº 6810 dictado en fecha 5 de enero de 1965, dejándose establecido que la designación de la Srta I.eila Mabel Aniado en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario lo es en el cargo de Auxiliar 6° y no Auxiliar 7° como se consignara en el mismo,

Art. 2°. - Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y Archivese.

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Fellx Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de E.F.yO.P.

DECRETO Nº 7149 Ministerio de Economía F y O Públicas SALTA, Enero 29 de 1965. Expediente nº 121—1965.

Visto que el Ing. Pedro José Díaz Puertas solicita la aprobación del plano de loteo de la propiedad ubicada en el puebló de Rosario de Lerma, catastro nº 5111, d'e doña Lía Rosa Echenique de Flores Martín y ofrece en donación superficies destinadas a calles y ochavas por intermedio de su apoderado Dr Ernesto Paz Chain;

Atento a las disposiciones de la ley 1030|48 a lo informado por Dirección General de Inmuebles.

#### El Gobernader de la Provincia DECRETA

Art. 1º — Apruébase el plano de loteo de propiedad de la señora Lía Rosa Echenique de Flores Martín, ubicada en el pueblo de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre,  $\hat{\mathbf{y}}$  registrado en la Dirección General de Inmuebles bajo el nº 425.—

Art. 2º - Acéptase la donación formu'ada por la señora Lía Rosa Echenique de Flores Martín, de las siguientes superficies que ocuparán las calles y ochavas trazadas en el plano que se aprueba por el artículo anterior, Superficie destinada para calles 1 016.48 Superficie destinada para ochavas 25.55

Art 30 — La propietaria deberá dar cumplimiento a la apertura de calles, abovedamiento, arbolado y demás recaudos exigidos por la Ley nº 1030.

Art. 4º — Por Escribanía de Gobierno confecciónese la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 59 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registio Oficial y archives.

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

- 3. STEE

Santiago Fellx Alonso Heirero Jefe de Despacho del Minist. de EF. y OP

DECRETO Nº 7150 Ministerio de Economía F y O. Públicas SALTA, Enero 29 de 1965.

Visto lo solicitado por Dirección de Minas de la Provincia sobre la necesidad de reglamentar el apartado tercero (art .) del Capítulo 1 del Decreto Ley nº 297—E—63, así co-

de que se libre la correspondiente escritura mo el artículo 350 del Código de Minas, y, CONSIDERANDO:

> Que efectivamente resulta necesario dictar las normas a las que deberá ajustarse el 1emovido de minerales extraídos por los concesionarios mineros de la Provincia;

Por ello.

#### El Gobernador de la Previncie DECRETA

Art 10 - A partir del 15 de febrero del corriente año queda establecida la obligatoriedad de la 'Guía de Removido para Minerales", de conformidad a las disposiciones del presente

Art. 20 - Toda persona o entidad en condiciones legales de explotar un yacimiento de minerales, en el territorio de la provincia, debe retirar de la Dirección de Minas, un talonario de "Guía de Removido para Minerales" por cada mina que tenga derecho a explotar

Art. 30 — A partir de la fecha indicada ningún mineral podrá ser retirado de la boca-mina por cualquier medio de transporte que sea, sin llevar la correspondiente "Guia de Removido para Minerales', que ampara el transporte.

Art. 40 - Los talonarios provistos por la Dirección de Minas están impresos en grupos de diez hojas, por triplicado que se entregarán

al productor sellados y rubricados. Art. 5º — La "Guía de Removido de Mine rales" se extenderá por triplicado.; El original será inmediatamente remitido a la Dirección de Minas, el duplicado será entregado al transportista acompañando la carga en el camino, debiendo ser exhibida a las autoridades facultadas para intervenir la carga en el camino y ser entregado al destinatario de la carga o al Jefe de la Estación Ferroviaria donde se efectúe el redespacho del mineral a objeto de ser remitida una guía ferroviaria al destinatario

En caso de anularse una guía, deberá remitirse el original y duplicado inutilizados a la Dirección de Minas.

Art. 69 — La Dirección de Minas llevaira un registro de entregas de talonarios Art. 7º — El productor que incurriera en la

falta de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente reglamentación, se hará pasible de una multa de quinientos pesos moneda nacional (\$ 500.00 m|n) por cada infracción, duplicable en caso de reincidencia la que deberá hacer efectiva dentro de 168 treinta (30) días de ser notificado de su aplicación. En caso de mora, su cobro s-rá demandado por la vía de apremio conforme a las disposiciones legales en vigencia

Art 89 — Comuniquese, publiquese, inséltese en el Registro Oficial y archivese

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 7151

Ministerio de Gobierno Justicia e I. Publica SALTA, Enero 29 de 1965. Expediente Nº 5100|65.

VISTAS las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de adscripción a la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos", presentada por la Sra Blanca M. Abellan de Fiaschi, maestra de la Escuela de Manualidades, filial General Güemes y atento lo informado por la Dirección General del citado estab'ecimiento,

#### El Gebernador de la Previnela DECRETA:

Art 1º — Adscribese a la Escuela Central de Manualidades " Dr Joaquín Castellanos" a la Sra BLANCA MARGARITA ABELLAN DE FIASCHI, maestra de la Escuela de Manualidades filial General Guemes, a partir del día 1º de marzo del año en curso y hasta la finalización del año escolar

Art. 2. Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y Archivese.

> Dr. Ricardo Joaquin Durand Dr. Guillermo Villegas

Es Copia: Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 27 - Minist. de Gob. J. 6 1. Pública

DECRETO Nº 7152

Ministerio de Gobierno Justicia e I Publica SALTA, Enero 29 de 1965. Expediente Nº 5169|65

VISTA la nota nº 23-M-19 de fecha 25 de enero del año en curso elevada por la Direc-G neral del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

#### El Gebernador de la Previncia DECRETA

Art, 10 - Autorizase al señor GERMAN MOLINA, vecino hábil de la localidad de Arbol Solo, departamento de Orán para suscribir un acta de nacimi nto de un miembro de la Encargada del Registro Civil de la mencionada localidad, señora María Ester Olga Onva ne Vaca, de conformidad a las disposiciones estab ecidas en el art 14 del decreto ley nº 330 -

Ait. 2º. — Comuniquese, publiquese, insaitese en el Registro Oficial y Archivese

# Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo V. legas

ES COPIA

M guel Angel Feixes (h) Oficial 2º - Minist de Gob. J. 6 L. Pública

DECRETO Nº 7153

Ministerio de Gobierno Justicia e I. Pública SALTA, Enero 29 de 1965.

Expediente Nº 5168 65

VISTA la nota nº 27-M-19 de fecha 26 de en**e**ro del año en curso elevada por la dirección General del Registro Civil y atento io solicitado en la misma,

#### El Gobernador de la Previncia DECRETA

Art 1º - Desígnase Encargado de la oficina de 3a categoría del Registro Civil de Macapillo, departamento de Anta, a la Autoridad Policial de la mencionada localidad, a partir del día 22 de enero del año en curso y mientras dure la licencia por maternidad de la titular señora Carmen Cuellar de Goroso -

Art 2°. - Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Vi legas

Es Copia Miguel Angel Feixes (h) Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 7154 Ministerio de Gobierno Justicia e I Pública SALTA, Febrero 1º de 1965 Expediente Nº 5202 65.

VISTA la nota nº 870 de fecha 28 de diciembre de 1964 elevada por Jefatura de Poliçía y atento a lo solicitado en la misma,

# El Gebernador de la Provincia D E O R E Y A

Art. 19 — Déjase sin efecto la designación del señor SANTOS ESPERIDION LLAMPA (C 1939—M I. nº 4 308 990, D M Bs As) como Músico de 2da de la Banda de Música de Po'ıcıa, dispuesta mediante el artículo 1º del decreto nº 5912 de fecha 6 de noviembre de 1964, en mérito de que el causante se ausentó de la provincia —

Ait 2º. - Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y Archivese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Miguel Angel Pelkes (h) Oficial 29 - Minist de Gob J é I. Publica DECRETO Nº 7155

Ministerio de Gobierno Justicia e I. Pública SALTA, Febrero 1º de 1965.

Expediente Nº 519965.

VISTO el decreto nº 4214 del 14 de julio de 1964, mediante el cual se acepta la renuncia del Sargento de Policía de la Provincia, señor Abriston Antonio Guantay, a partir del día 1º de Julio de 1964 y atento a lo solicitado por el mismo, a las disposiciones contenidas en el decreto  $n^{0}$  4293 de fecha 17|VII|1964 y a 10 informado por Contaduría General de la Provincia a fs 2 de estos obrados.

#### El Gobernador de la Previncia DECRETA

Art. 1º - Inclúyese en los beneficios otorgados por decreto nº 4293 de fecha 17 de ju jo de 1964, al señor ABRISTON ANTONIO GUAN TAY, como Sargento de Policía de la Provincia (F 171-P 906) de la Seccional 3ra -

Art. 20 — Modificase la fecha de aceptación de la renuncia del señor ABRISTON AN TONIO GUANTAY, como Sargento de Policía de la Provincia (F 171—P 906) de la Seccional 3ra, dispuesta mediante el art 1º inc b) del decreto nº 4214 de fecha 14 de julio de 1964, dejándose establecido que la misma lo es a partir del día 1º de agosto de 1964 para acogerse a los beneficios jubilatorios -

Ait. 39. — Comuniquese, publiquese inséi tese en el Registro Oficial y archivese

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just e Inst. Pública

DECRETO Nº 7156 Ministerio de Gobierno Justicia e I. Publica SALTA, Febrero 1º de 1965.

Expediente Nº 5200|65

VISTAS las notas Nros 68 y 69 de fecha 28 de enero del año en curso elevadas por Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en las mismas.

#### El Gobernader de la Previncia DECRETA

Art. 19 — Designase en carácter de reingreso, en el cargo de agente de investigacio-nes (P 1182) de Policía de la Provincia, en reemplazo del señor Jesús Saavedra, para quien se dejó sin efecto la designación a la Sra ROSA TEODORA ELIAS DE SALOMON, (L C Nº 1 257 476 D.M. 63, C 1928), a partir de la fecha que tome servicio

Art 2º — Desígnase en el cargo de oficial ayudante (P. 690) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, vacante por renuncia del señor Oscar Hilario Arias, al señor OSCAR VENTURA LA FUENTE (C. 1938, M I Nº 7 249 558), a partir de la fecha que tome servico -

Ait. 3º. — Comuniquese, publiquese in:61 tese en el Registro Oficial y archivese

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst Pública

DECRETO Nº 7157 Ministerio de Gobierno Justicia e I Pública SALTA, Febrero 1º de 1965 Expediente Nº 513865.

VISTA la renuncia e evada por el Juez de Paz Suplente de La Candolaria, señor Pedro Fidel Fernández y atento lo informado por la oficina de Coordinación Municipal a fs 1 vta de estos obrados.

#### El Gobernador de la Previncia DECRETA

Art 1º — Acéptase 'a renuncia presentada por el Juez de Paz Suplente de La Candelaria.

señor PEDRO FIDEL FERNANDEZ, a partir de la fecha del presente decreto.-

Art. 2. - Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y Archivese.

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Quillermo Villegas

ES COPIA:

brados.

Miguel Santiago Maciel Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRIFTO No. 7158 Ministerio de Gobierno Justicia e I. Pública SALTA, Febrero 1º de 1965.

Expediente Nº 5135|65. VISTA la renuncia presentada por el Juez de Paz Titular de La Poma, señor Pascual Mamaní y atento lo informado por la oficina de Cordinación Municipal a fs 2 de estos o-

# El Gobernador de la Previneia D E C R E T A

`Art 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Juez de Paz Titular de La Poma, señor PASCUAL MAMANI, a partir de la fecha del presente decreto -

Art. 2º. — Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y Archivese

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO Nº 7159

Ministerio de Gobierno Justicia e I. Pública SALTA, Febrero 1º de 1965. Expediente Nº 5209|65.

VISTA la nota nº 65 de fecha 27 de enero del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

#### El Geberander de la Previncia DEGRETA

— Desígnase en carácter de reingreso, agente uniformado (P. 2303) de Policía de la Provincia, vacante por cesantía del señor Carlos Alberto Díaz, al señor JUAN BER-NARDO BEGA, (C 1939, M I Nº 7 251 058, D M 63) a partir de la fecha que tome sei-

Art. 2°. — Comuniquese, publiquese, insoltese en el Registro Oficial y Archivese.

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Quillerme Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel Oficial Principal

Oficial Ppal. - Minist. de Gob. J. é I. Públ.

DECRETO Nº 7160

Ministerio de Gobierno Justicia e I. Pública SALTA, Febrero 1º de 1965. Expediente Nº 5198|65.

VISTAS las presentes actuaciones en las que los señores Esteban Greco y Raúl H Ramirez, en su carácter de Presidente y secretario respectivamente, de la "Asociación Salteña de Trote", con sede en la ciudad de Salta, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y

#### CONSIDERANDO

Que la citada entidad ha cumplido con to $m do_{S}$  los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley  $m n^{o}$  357/63 art. 19

Que el informe de Inspección de Sociedades Anonimas, Comerciales y Civiles a fs. 22 aconseja hacer lugar a lo solicitado preceden-temente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 23,

#### El Gebernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º - Apruébase el estatuto social de la "ASOCIACION SALTEÑA DE TROTE" con se de en la ciudad de Salta, que corre de fs. 15 a fs. 21 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º - Por Inspección de Sociedades Anonimas. Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley nº 357|63

Art. 3°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO Nº 7161 Ministerio de Gobierno Justicia e I. Pública SALTA, Febrero 1º de 1965. Expediente Nº 5074|65.

VISTO que por Decreto nº 6881 de fecha 13 de enero del corriente año se dispone suspender en forma preventiva a la Auxiliar 5º de la Dirección Provincial de Turismo doña Marf. Teresa Suarez de Gómez, por considerar que la misma estaría implicada en la sustracción y falsificación de cheques oficiales, hecho ocurrido en la citada repartición, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución nº 400 del Ministerio de Gobierno Justicia é Instrucción Pública se dispone la instrucción de un sumario a los efectos de dejar debidamente esclaracido y delimitar las responsabilidades que le pudiere caber al personal que presta servicio en esa Dirección;

Que a fs. 7, de las presentes actuaciones el señor Director informa que en virtud de las conclusiones arribadas en el sumario efectuado en el Juzgado de Instrucción 2da, Nominación, se desprende que la mencionada empleada se confesó ser autora única y directa de la sustracción de los mencionados cheques.

Que en mérito de estar probada su culpa en la comisión de tal delito, el señor Juez de Instrucción, dispuso procesarla y dictar su prisión preventiva;

Que como antecedente de la empleada María Teresa Suárez de Gómez podemos citar que con fecha 25 de enero de 1963, mediante de-creto nº 6328, el Poder Ejecutivo de la Provincia dispuso sancionarla con dos meses de suspensión por haber procedido a la adulteración de certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, habiendo la misma confesado su delito (Resolución nº 217|63 del Tribunal de Cuentas de la Provincia), circunstancia por la cual el mencionado organismo dispuso conminarla a que en un plazo de diez días reintegrara a la Tesorería General de la Provincia los importes cobrados indebidamente;

Por todo ello,

#### El Gebernador de la Provincia DECRETA

Art 1º — Déjase sin efecto la suspension preventiva de la Auxi'iar 5º de la Dirección Provincial de Turismo, MARIA TERESA SUA-REZ DE GOMEZ, dispuesta por Decreto Nº 6881|65, a partir del día 13 de enero del año en curso y dispónese la exoneración de la citada empleada con igual fecha -

Art. 2°. — Comuniquese, publiquese, inseltess en el Registro Oficial y archívese.

> Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Vi legas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel Oficial Principal Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO Nº 7162 Ministerio de Gobierno Justicia e I Pública SALTA, Febrero 1º de 1965. Expediente Nº 5187 65.

VISTA la nota nº 66 de fecha 27 de enero del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma.

#### El Gebernador de la Provincia DECRETA

Art 1º - Dispónese la permuta en sus respectivos cargos a partir del día 1º de febrero del año en curso, del Oficial Inspector (F 1138) de Policía de la Provincia, señor CEFE-RINO GUAYMAS, de la Comisaría de Chachapoyas con el oficial Inspector (L 938) de Je-fatura de Policía, señor ANASTACIO RENE ABAN.-

Ait. 2º. - Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y Archivese

> Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Vi legas

ES COPIA:

Migue! Santiago Maciel Oficial Principal Ministerio de Gobierno, Just. e Inst Pública

DECRETO Nº 7163 Ministerio de Gobierno Justicia e I Pública SALTA, Febrero 1º de 1965 Expediente Nº 5190 65

VISTA la nota nº 72 "S" de fecha 28 de enero del año en curso elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

# El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Art 10 - Designase en la vacante existente de auxiliar 9º (enfermero) Personal Admin.strativo y Técnico de la Unidad nº 2, Cárcel de Encausados de la ciudad de Metán, al señor CARLOS RENE OVEJERO, M I. 7 258 097 clase 1941, a partir de la fecha que tome servicio -

Art 2º. - Comuniquese, publiquese, msertose en el Registro Oficial y archivese

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel Oficial Principal Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO Nº 7164 Ministerio de Gobierno Justicia e I Publica SALTA, Febrero 1º de 1965. Expediente Nº 5188 65.

VISTO la nota nº 64 de fecha 27 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

#### El Gebernader de la Previncia DECRETA

Art 1º - Déjase sin efecto el Decreto Nº 6960 de fecha 18 de enero del año en curso .--Art. 2º — Dispónese la vigencia del artículo  $1^{\circ}$  del Decreto  $N^{\circ}$  6805 de fecha 5 de enero del corriente año, mediante el cual se designa en carácter de reingreso al señor BONIFACIO CRUZ (C. 1906, M I Nº 3 884 595, D M 62). en el cargo de Agente Uniformado (P 2047) de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio -

- Comuniquese, publiquese insér\_ Apt. 39. tese en el Registro Oficial y archivese

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA.

Miguel Santiago Maciel Oficial Principal Ministerio de Gobierno, Just. e Inst Pública DECRETO Nº 7165

Ministerio de Gobierno Justicia e I. Pública SALTA, Febrero 1º de 1965. Expediente Nº 5204/65.

VISTA la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la oficina Coordinadora de Asuntos Municipales.

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art 10 -- Acéptase la renuncia presentada por el señor VICTOR VICENTE VILLAFAÑE, al cargo de Juez de Paz Propietario, de la localidad de Guachipas, a partir del día 1º de Febrero del año en curso y por acogerse a los beneficios de la jubilación —

- Comuniquese publiquese, inser-A1t. 29 tese en el Registro Oficial y archivese.

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst Pública

DECRETO Nº 7166 Ministerio de Gobierno Justicia e I Pública SALTA, Febrero 1º de 1965. Expediente Nº 5186|65

VISTO la nota nº 63, de fecha 26 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

#### El Gebernador de la Provincia DECRETA

Art 1º — Déjase sin efecto el inciso 1) del artículo 1º del Decreto nº 6432 de fecha 9 de Diciembre de 1964, mediante el cual se designa al señor JESUS SAAVEDRA en el cargo de Agente de Investigaciones (P. 1182), en razón de no haberse presentado a tomar servi-

Art 2º. - Comuniquese, publiquese, insortese en el Registro Oficial y Archivese

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Vi legas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel Oficial Principal

Manisterio de Gobierno, Just. e Inst Pública

DECRETO Nº 7167

Ministerio de Gobierno Justicia e I Pública SALTA, Febrero 1º de 1965. Expediente Nº 5176|65.

VISTO la renuncia interpuesta, y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota nº 29-M-19 de fecha 26 de enero del corriente año,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Encargada de 3ra Categoría de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Yu-(Duto. de Orán), señorita BEATRIZ GOMEZ SANCHES a partir del día 21 de enero del corriente año

Ait. 2°. — Comuniquese, 'publiquese, inseltene en el Registro Oficial y archivese

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Vi legas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel Oficial Principal Ministello de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO Nº 7168 Ministerio de Gobierno Justicia e I Pública

SALTA, Febrero 1º de 1965. Expediente Nº 5178 65

VISTA la nota nº 67 "S" de fecha 26 de enero del año en curso elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º - Designase en la vacante existente de auxiliar 5º (médico) del Personal Administrativo y Técnico de la Unidad nº 2 de la Carcel de Encausados de la ciudad de Metan, al Dr. JOSE ROBERTO RAMON NOVO HARTMANN, MI. Nº 2 783 536, clase 1919, a partir de la fecha que tome posesión del cargo

Ait. 2°. — Comuniquese, publiquese, inseiteso en el Registro Oficial y archívese

> Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Vi legas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h) Oficial 20 - Minist. de Gob. J. 6 1. Públice.

DECRETO Nº 7169

Ministerio de Gobierno Justicia e I Pública SALTA, Febrero 1º de 1965.

Expediente Nº 5172|65.

VISTA la nota nº 25-M-65 de fecha 25 de enero del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

#### El Gebernador de la Provincia DECRETA

Art 1º — Autorizase al señor Juez de Paz Titular de la localidad de Cafayate, departamento del m'smo nombre, para suscribir un acta de matrimonio de un miembro de familia de la encargada del Registro Civil de la citada localidad, señorita Nilda Victoria Vázquez, de conformidad a las disposiciones esta-

blecidas en el art 14 del decreto ley nº 330|63 Art. 2°. — Comuniquese, publiquese, inseitese en el Registro Oficial y archívese

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Vi legas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel Oficial Principal Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO Nº 7170 Ministerio de Gobierno Justicia e I. Publica SALTA, Febrero 1º de 1965. Expediente Nº 5175 65.

VISTAS las notas Nros 55 y 57 de fechas 25 de enero del año en curso elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

# El Cobernador de la Provincia D E C R E T A

Art 1º - Asciéndese al personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla en los cargos que se especifican a partir del día 1º de febrero del año en curso

JUAN CARDOZO, de agente uniformado (F. 2136, P. 1338) al cargo de cabo (P 918), vacante por renuncia del señor Eus taquio Betancur,

JULIAN HERRERA, de agente uniformado, (F 1912, P 1865), al cargo de cabo 1059) en reemp'azo de don Eufemio Castillo a quién se le dieron por terminadas las funciones -

Art 2º. — Comuniquese, publiquese, inseltess en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Vi legas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel Oficial Principal Ministerio de Gobierno, Just. e Inst Pública

DECRETO Nº 7171 Ministerio de Gobierno Justicia e I Publica SALTA, Febrero 1º de 1965. Expediente Nº 7684|64

VISTOS los Decretos Nros. 5918 del 6|XI| 1964, 6359 del 30|XI|1964 y 7052 del 25|I|1965, relacionados con el otorgamiento de la personería jurídica a favor de la firma "Bettella Hermanos Sociedad Anónima Agropecuaria Mi nera Industrial Comercial é Inmobiliarià",

#### El Gebernader de la Previncia DECRETA

Art. 1º — Amplianse los términos del decreto nº 7052 de fecha 25 de enero de 1965, dejândose establecido que el nombre de la sociedad recurrente es "BETTELLA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA MINERA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA".—

Art. 2º. — Comuniquese, publiquese, insei-

Art. 2°. — Comuniquese, publiquese, inseltese en el Registro Oficial y archivese

# Dr Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel Oficial Principal Ministerio de Gobierno, Just. e Inst Pública

DECRETO Nº 7172

Ministerio de Economía F y O. Públicas
SALTA, Febrero 1º de 1965.

SALTA, Febrero 1º de 1965.
Visto el Decreto Nº 7007 dictado en fecha
22 de enero de 1965, y siendo necesario aclarar los alcances del mismo,

#### El Gebernador de la Provincia D E C R E T A

Art. 19 — Déjase establecido que los Supervisores de la Cámara Arbitral de Tabacos, Ingenieros Agrónomos Alberto D Montes y Darío Fernández de Ullivarri, designados por decreto nº 7007,65, hasta tanto se constituya el Directorio de la Cámara Arbitral de labacos, son representantes del Poder Ejecutivo a los mismos efectos seña'ados en el citado decreto.—

Art. 2°. — Comuniquese, publiquese, inseltese en el Registro Oficial y Alchivese

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de EF, y OP.

DECRETO Nº 7173

Ministerio de Economía F. y O. Públicas SALTA, Febrero 1º de 1965.

Visto que él C.ub Ciclistas Unidos de esta Ciudad carece de un terreno para la construcc ón de su sede social, campo de deportes etc.; y

#### CONSIDERANDO

Que por las actividades que desariolla dicha entidad, debe contar con una extensión amplia y de ubicación adecuada a fin de que en la misma se puedan desarrollar las justas del pedal tan arraigada en nuestro medio,

Por ello, y no teniendo el Gobierno un inmueble que reúna dichas condiciones,

#### El Gobernador de la Provincia En Acuerdo de Ministros DECRETA

Art 1º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación con destino al CLUB CI CLISTAS UNIDOS de esta ciudad, la superficie de 1 hectárea, 5072,00 metros cuadrados, parte del inmueble ENRIQUETA, de piopiedad de don Velindo Toledo é identificada bajo el catastro nº 51 404 según plano de fraccionamiento nº 4601 de la Dirección General de Inmuebles, con título inscripto en el Libro 14, R I y V.2, fo los 375 y 598, asiento 1 y 570 — Art 2º — Dése conocimiento oportunamente a las HH. CC. Legis'ativas de la Provincia. —

Art. 8º. — Comuniquese, publiquese inseltese en el Registro Oficial y archivese

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florenoto Elías Dr. Guillermo Vi'legas Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Santiago Fé'ix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist, de E.F. y OP DECRETO Nº 7174

Ministerio de Economía F. y D. Públicas
SALTA, Febrero 2 de 1965.

Expediente Nº 3543—1964.

Visto estas actuaciones en las que el señor Luis Mario Gbhara solicita la correspondiente autorización para transferir un automóvil que le fuera adjudicado en vonta mediante subasta pública; y atento a los motivos que fun damentan su pedido,

#### El Gebernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º — Autorízase a don LUIS MARIO GBHARA a hacer transferencia del automóvil Chevrolet—mode'o 1951, Motor Nº JAM 280148, que le fuera adjudicado en remate público aprobado por decreto nº 2869|64, a favor del empleado de Vialidad de la Nación don PAULO YGNES bajo las mismas condiciones estipu ladas para el primero de los nombrados, a cuyo efecto deberá satisfacer ante Contaduría General de la Provincia todas las exigencias impuestas por el decreto mencionado —

Art. 2°. — Comuniquese, publiquese, inseltese en el Registro Oficial y Alchivese.

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA
Santiago Félix Alonzo fleriero
Jefe de Despacho del Minist, de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 7175
Ministerio de Economía F y O. Públicas
SALTA, Febrero 2 de 1965.
Expediente Nº 209—1965.

Visto que Administración General de Aguas de Salta solicita la expropiación de un terreno ubicado en el Departamento de Chicoana—Finca "LOS LOS", de propiedad del señor José Angel Cadena, destinado al emplazamiento de los trabajos de provisión de aguas corrientes a dicha localidad, x

#### CONSIDERANDO:

Que como surge en las presentes actuaciones, previamente a esta medida se procuró licgar a un acuerdo de compra con el propietario de dicho terreno, no lográndose ello:

tario de dicho terreno, no lográndose ello; Atento a lo resuelto por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta.

#### El Gobernador de la Previncia D E C R E T A

Art. 1º — Autorízase a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA para que inicie el juicio de expropiación de una fracción de O Ha. 56 a 55,3 m2., según p'ano que corre a fs. 2, del lote de terreno catastrado bajo nº 388 é inscripto a folio 226, asiento 26 del Libro 9 del R I., de Chicoana ubicado en el Departamento del mismo nombre finca "LOS LOS", de propiedad del señor José Angel Cadena, en mérito a lo establecido en el artículo 6º del Código de Aguas —

Art. 27 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida: CAP. III, TIT. 5—SUBT. A, RUBRO FUNCIONAL I, Nº 22—FONDOS PROVINCIALES, que atiende PROVISION AGUAS CORRIENTES—CHICOANA.

Ait. 3° — Comuniquese, publiques insaitese en el Registro Oficial y aichivese.

# Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

Es Copia Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

D'ECRETO Nº 7176

Ministerio de Economía F y O. Públicas
SALTA, Febrero 2 de 1965.

Expediente Nº 196—1965.

Visto que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a efcctuar un llamado a licitación pública, para la adjudicación de artículos de librería, con destino a Stock de la misma cuyo monto apro ximado ascendería a la suma de \$ 1 351 130 %.

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones que reglan sobre la materia.

#### El Gebernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º — Autorízase a la Dirección Gral. de Compras y Suministros a convocar a licitación pública para la adjudicación de artículos de librería, con destino a Stock de la misma, has ta un monto de \$ 1.351.130, m/n. (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL conforme a disposiciones que reglan el régimen de Compras y Suministros en vigor.—

Art. 2°. — Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Felix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 7177

Ministerio de Economía F. y Ø. Públicas

SALTA, Febrero 2 de 1965.

Expediente Nº 193—1965.

Visto que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a efectuar un llamado a licitación pública para la adjudicación de telas e hilos con destino a diversos servicios de la Administración Pública, y atento a que la misma justiprecia una inversión de \$ 1.300 000 m|n.;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones que reglan sobre la materia,

#### El Gebernador de la Provincia D E C R E T A

Art. 1º — Autorizase a la Dirección Genela de Compras y Suministros, a convocar a licitación pública para la adquisición de telas e hilos, con destino a diversos servicios de la Administración Pública hasta un monto de \$ 1.300.000 m|n. (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), conforme a disposiciones que reglan el régimen de Compras y Suministros en vigor.—

Art. 2°. — Comuniquese, publiquese, inscitose en el Registro Oficial y archivese

# Dr. Ricardo Joaquín Durand, ing. Florencio Elías

FIS COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero J. fe de Despacho del Minist. de E.F. y O.F.

DECRETO Nº 7178 Ministerio de Economía F. y O. Públicas SALTA, Febrero 2 de 1965.

Expedienté Nº 343164 y agregado nº 328264. Visto estos actuados en los que el señor Fiscal de Gobierno solicita se deposite en el Ban co PROVINCIAL DE SALTA, la suma de \$ 21 116.290,39 m/n. para ser consignada en el funcio caratulado "Gobierno de la Provincia de Salta vs. Nallar, Argentina Vda. de, Expropiación", expediente nº 2959863, por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comicreial 4ta. Nominación, a fin de pagar con dicho importe el valor de la indemnización del inmueble que pasó a pertenecer al patrimonio fiscal, como así también gastos y honorarios; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 6,

#### El Gebernador de la Previncia D E C R E T A

Art 1° — Autorízase la apertura de un crédito por 'a suma de \$ 21.116 290,39 min. (VEIN TIUN MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON TREIÑ 'TA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIO NAL), para la finalidad expresada precedentemente conforme a lo establecido en el artículo 17° — apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigencia. —

Art. 2º — Disponese la incorporación del crédito abierto precedentemente, dentro del A-

nexo D- Inciso II- OTROS GASTOS, Principal a)1, Parcial "Juicio. Gobierno de la Provincia de Salta vs. Nallar, Argentina Vda. de: Expropiación" del Bresupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos (nº 170.-

Art. 3º - Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos nº 170, queda ampliada en la suma de \$ 21 116 290,39 m|n en virtud de la incorporación dispuesta por el articulo anterior.-

Art. 4º - Con intervención de Contaduría Genera de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de FISCALIA DE GO-BIERNO, la suma de \$ 21 116 290,39 mln. (Vern tún Millones Ciento Dicciseis Mil Doscientos Noventa Pesos Con Treinta y Nueve Centavos Moneda Nacional), para su aplicación en el expresado concepto, con cargo de rendir cuen ta e imputación al Anexo D- Inciso II, Otros Gastos—Principal a)1, Parcial "Juicio. Gobier no de la Provincia de Salta vs. Nallar, Argentina Vda. de Expropiación', Orden de Dis posición de Fondos nº 170, del Presupuesto en vigor. -

Art. 50 — Dése conocimiento a l'as HH CC Legislativas.—
Art. 6° — Comuniquese, publiquese. 111861.

tese en el Registro Oficial y archives.

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 7179 Ministerio de Economía F y O. Públicas SALTA, Febrero 2 de 1965

A los efectos de un mejor ordenamiento de funciones y una más acertada incrementación de los fondos destinados a préstamos hipotecarios provenientes de las utilidades de la ex plotación de las salas de esparcimiento que se encuentran a cargo del Banco de Préstamos y Asistencia Social por la ley nº 3891,

# El Gebernador de la Provincia D E C R E T A

- Modificase el artículo 4º del de-Art 10 . creto nº 6266|64 asignado al señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas las funciones que por el mismo se fijaron al Pre sidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social -

Art. 20 — Agrégase al final del inciso c) del artículo 5º del mencionado decreto, lo siguiente. "El 30% restante será destinado a incre-

mentar los créditos hipotecarios".— Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en subrogación del s nor Ministro de Economía, Finanzas y O-

bras Públicas.—
Art. 4°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registio Oficial y archivese.

# Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P

DECRETO Nº 7180 Ministerio de Economía F y O Públicas SALTA, Febrero 2 de 1965. Expediente Nº 3641 1964.

Visto que la Dirección General de Inmueb es da cuenta de que el actual sistema de notificación para comunicar a los propietarios la nueva valuación fiscal fijada por el revalúo general inmobiliario que realiza, resulta moroso y caro frente al aumento de las imposiciones postales y telegráficas, como así etc., y,

## CONSIDERANDO:

Que a fin de evitar al Fisco la erogación de varios millones de pesos solamente en franqueo, sin contar el gasto en sueldos del personal que se afectaria a la confección de no-

tificaciones v su certificación con aviso de retorno, propone como-medio más eficaz y económico la citación a los contribuyentes me=, dantes edictos murales a hacerse conocer en los distintos departamentos de la Provincia y procederse a la notificación de los propietarios en lugares designados al efecto, con constancia-firmada por los interesados en los expedientes respectivos, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso 4º del artículo 90 del Código Fiscal;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 4,

#### El Gobernador de la Previncia DECRETA

- Facultase a la DIRECCION GENE RAL DE INMUEBLES a aplicar las disposi-ciones del artículo 90, inciso 4º y 5º del Código Fiscal, a fin de cumplimen ar las notificaciones que corresponden con motivo del Re va do General Inmobiliario.

Ait. 2º. - Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y Alchívese

#### Dr. Ricardo Joaquín Duzand ing. Florencie Elias

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero Jufe de Despacho del Minist. de E.F. y OP.

DECRETO Nº 7181 Ministerio de Gobierno J. e I. Pública SALTA, Febrero 2 de 1965. Expediente Nº 1013 65.

VISTO lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación en Memorándun "A" Nº 4,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º — Concédese un subsidio por la suma de DOS MIL PESOS MONEDA NACIO-NAL (\$ 2.000 m|n.), a favor de la señora FOR TUNATA ,BELEIZAN (L C. Nº 2 534.021) para sufragar los gastos de pasaje y traslado hasta la loca'idad de Morillo, juntamente con sus familiares, en razón de ser la misma una persona carente de recursos.-

Art. 2º - Previa intervención de Contadulia General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de DOS MIL PE-SOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.000 m|n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta a su vez haga efectiva dicha cantidad a la señora FORTUNATA BE-I.EIZAN, debiendo imputarse esta erogación al Anexo "B", Inciso I, Item 2— OTROS GAS TOS, Principal c)1, Parcial 5, "Subsidios Varios"— Orden de Disposición de Fondos Nº 169 Ejercicio 1964|65.-

Ait. 3º. - Comuniquese, publiquese, insér\_ tese en el Registro Oficial y archivese.

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA Miguel Angel Feixes (h) Oficial 29 - Minist de Gob J. é I. Pública

DECRETO Nº 7182 Ministerio de Gobierno J. e I. Pública SALTA, Febrero 2 de 1965. Expediente Nº 5189|65.

VISTO la nota nº 62 de fecha 26 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Po licía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

# El Gebernador de la Previncia DECRETA

Art. 1º - Confirmase en JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA, a partir del día 1º de enero del corriente año, al personal que seguidamente se detalla y en los cargos que en cada caso se especifican:

Oficial Sub-Inspector (L 1198) Dn JAI-ME CARDONA.

Oficial Sub—Inspector (L. 1196) Dn AL-FREDO NEME.

Oficial Sub-Inspector (L. 330) Dn. JORGE RAMON PADILLA.

Oficial Sub-Inspector (L. 1178) Dn. SA-TURNINO VARGAS.

Oficial Ayudante (L. 1194) Dn. MARIO MO DESTO VEGA.

Oficial Ayudante (L. 1189) Dn OLIVIO LUIS RIOS.

Oficial Ayudante (L.\_1195) Dn. MANUEL MARIA MOSQUERA.

Oficial Ayudante (L 1188) Dn MARTIN MIGUEL DAVALOS Oficial Ayudante (L 1186) Dn. ANGEL

MARCELINO BARQUET Oficial Ayudante (L. 1181) Dn. CRISTO-

BAL FIDENCIO ARJONA. Agente Uniformado (L. 1193), Dn. MILA-GRO RIVERO.

Agente Uniformado (L. 1176) Dn FRAN-CISCO MOREL

Agente Uniformado (L 1184) Dn ROBER-TO DIAZ.

Agente Uniformado (L. 1177) Dn RAFAEL AGUIRRE.

Art. 2°. — Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y Archivese

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Vi legas

Es Copia. Miguel Angel Feixes (h) Ofic al 2º - Minist de Gob J é I. Pública

DECRETO Nº 7183 Ministerio de Econcimía F. y O. Públicas SALTA, Febrero 2 de 1965. Atento a las necesidades del servicio.

#### El Gebernador de la Previncia DECRETA

Art 1º — Desígnase Auxiliar 1º de Contaduría General de la Provincia a la señorita Alicia Ester Lisi — L.C Nº 5 275 365, con la remuneración mensual que para dicho car go fija el presupuesto general de gastos en vigor, a partir de la fecha en que asuma sus

Ait. 2º. — Comuniquese, publiquese, inseitese en el Registro Oficial y Archivese

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand ing. Florencio Elías

ES COPIA Santiago Felix Alonso Herrero Jefe de Despacho del M. de E. F y O. P.

DECRETO Nº 7184 Ministerio de Gobierno J. e I Pública SALTA, Febrero 2 de 1965. Expediente Nº 5174|65.

VISTAS las notas Nros 56 v 60 de fechas 25 y 27 de enero del año en curso, respectivamente, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art 1º — D. sígnase en el cargo de agente uniformado (P 1388) de Policía de la Provincia vacante por ascenso del señor Juan Cardozo, al señor JOSE GERARDO LOPEZ, M I No 5 385 529 D M 63, c'ase 1944, a par tir de la fecha que tome servicio

Art 2º — Desígnase en el cargo de agente uniformado (P 1865)-de Policía de la Provincia, vacante por ascenso del señor Julian Herrera al señor BERNARDINO ANASTACIO RIOS clase 1933, M I. Nº 7 230 679, D M. 63 a partir de la fecha que tomo servicio -

Ast. 3º. - Comuniquese, publiquese insér\_ tess en el Registro Oficial y archivese

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Vi legas

ES COPIA M guel Angel Feixes (h) Oficial 2º - Minist. de Gob. J é I. Pública DECRETO Nº 7185

Ministerio de Economía F. y O Públicas SALTA, Febrero 3 de 1965. Expediente Nº 2685|1964

Visto la necesidad de regularizar el acto de que da cuenta el decreto número 5219|64, ya que en la actualidad se encuentran en receso l'as HH CC Legislativas, inciso 10 del artí u o 129 de la Constitución de la Provincia, y atento a lo informado por Contaduría General.

## El Gobernador de la Provincia En Acuerdo General de Ministros DECRETA

Art. 1º — Ratificase el artículo 1º del decreto nº 5219|64 que a' tenor expresa

Artículo 1º — Apruebase el acuerdo convenio suscripto en la ciudad de Buenos Aires el dîa 17 de junio de 1964, entre el señor Gobernador de la Provincia de Salta y el señor Administrador de Yacımı'n os Petrolíferos Fis cales, que al tenor expresa

Por el presente acuerdo y a solicitud de Yacimientos Petro íferos Fisca es, ante el Gobier no de la Provincia de Saita, se conviene Que los materiales que Yacimientos Petrolificros Fiscales considera que pueda prescindir en la marcha de los trabajos que hacen a su ındustria, podrá realizar a solicitud de las Co munas locales cuyas poblaciones se encuentran en la esfera de acción de YPF o, por el ofrecimiento de la Empresa Estatal y siempre todo ello sujeto a la previa aprobación del Go bierno de la Provincia, los mencionados trabajos que sirvan y o hagan al desarrollo y promoción del bienestar de esas poblaciones, cargándose tanto los materiales utilizados como así también la respectiva mano de obra, a la regalía por extracción de petróleo que la Empresa Estatal debe abonar al Gobierno de la Provincia de Salta

Presiandose conformidad a lo antes expresado, se suscribe por ambas partes este proyecto convencional

Fdo Facundo Suarez - Ricardo J Durand Art 2º — Elévese oportunamente a l'as HH CC Legislativas para su aprobación
Art 3º — Comuníquese, publíques; in éi

tese en el Registro Oficial y archivese

Dr Ricardo Joaquín Durand ing. Florencio Elías Dr. Guillermo Vilegas Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de EF y OP

DECRETO Nº 7183 Ministerio de Econcimía F y O Públicas SALTA, Febrero 3 de 1965 Expediente Nº 256 65

VISTO lo solicitado por Contaduría Gene ral de la Provincia a efectos de poder cum-plimentar la Ley nº 3846|64,

#### El Gebernador de la Provincia DECRETA

Art 1º - Incorpórace al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 1964|65, la Ley nº 3846|64 por al suma de \$300 000 m|n (TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) dentro del Anexo H, Inciso I, Capítu o II, Título 3, Sub título D, Rubro Funciona I— Parcial 8, "Ley Nº 3846, AMPLIACION EDIFICIO MERCADO EN CHICOANA", atendido con Fondos Propios de la Administración Central —

 ${\rm Art}$  .  $2^{0}$  — En mérito a lo dispuesto por el ortícu o anterior l'a Orden d'e Disposición de Fondos nº 140 queda ampliada en la suma de \$ 300 000 m|n (TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) -

Ait. 3°. — Comuniquese, publiquese inseltese en el Registro Oficial y archivese

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA: Pedro Andrés Arranz Jefo de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb. DECRETO Nº 7187

Ministerio de Asuntos S y S. Pública SALTA, Febrero 4 de 1965 Memorandum nº 391, Subsecretaría de S. P.

VISTO el presente Memorandum, por el cual se solicita el traslado al Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", del Dr. Olindo Herrera, quién actualmente se d'esempeña como Médico de Guardia de la Dirección de Asistencia Pública,

Por ello, teniendo en cuenta lo manifestado 2 por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art  $1^{\circ}$  — Tras'ádase al actual Médico do Guardia de a Dirección de Asistincia Pública Dr Olindo Herrera, al cargo de Oficial 1º, Méarco Asistente del Policlínico Regional de Sa "San Bernardo", a partir de la fecha de presente Decreto, en vacante existente en el presupu sto de esta repartición y con imputa ción al Anexo "E", Inciso 4. Item 1. Principa a)1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia ---

Art 2º — Comuniquese, publiquese, insoltese en el Registro Oficial y Archívese

> Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA. Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO Nº 7188 Ministerio de Asuntos S y S Pública SALTA, Febrero 4 de 1965. Expediente Nº 43.888|64.

Visto la perinuta en sus respectivos cargos de las empleadas dependiente del Ministero de Asuntos Socales y Salud Públca, Sra Pacífica Co.que de Carrilo, Personal de Servicio de la Dirección de Parronato y Asistencia So cial de Menores y Sra Manuela Rosa Castro de Peralta, Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa,

Atento a las conformidades dadas por los respectivos directores y a lo manifestado a fs 10,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art 1º — Permútase a partir del día 1º de f brero del año en curso, en sus respectivos cargos y funciones al personal que a conti nuación se menciona dependiente del Minis terio de Asuntos Sociales y Salud Púb'ica

Sra PACIFICA COLQUE DE CARRILLO Auxiliar 90, Personal de Servicio de la Dirección de Patronato y Asistencia So cial de Menores

Sra MANUELA ROSA CASTRO DE PE-RALTA Auxiliar 9°, Personal de Servicio del Dpto de Maternidad e Infancia.

2º — La presente erogación se imputará en lo relacionado con la Sra Pacífica C. de Carril'o al Anexo E, Inciso 5, Item 1-Principal a)14, Parcial 1 y lo referente a la Sra Manuela R. Castro de Peralta al Anexo E, Inciso 7, Item 1, Principal a)4, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia -

Ait 3° — Comuniquese, publiquese insér tese en el Registro Oficial y archivese

> Dr. Ricardo Joaquín Dutand Dr. Danton Julio Cormesoni

ES COPIA

Lina Bianchi de Lépez Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO Nº 7189 Ministerio de Asuntos S y S Púbica SALTA, Febrero 4 de 1965

Memorandum nº 6 de Dirección del Interior Visto el Decreto nº 6776 del 31 de diciembre ppdo, mediante el cual se insiste en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto Nº 5427 de fecha 8 de octubre de

1964, relacionado con la adseripción de la señorita ANGELINA ZANNIER, Oficial 1º, Bioquímica de la Dirección del Interior a la Dirección General de Compras y Suministros; y

Tenrendo en cuenta lo solicitado por la Dirección del Interior en Memorandum nº 6 que corre a fs. 1 de estas actuaciones, en el sentido de que se deje establecido que la citada empleada se desempeña como Oficial 1º, Farmacéutica Asistente de Farmacia de la Dirección del Interior.

Por ello, atento a lo manifestado a fs. 2 y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art 1º — Déjase establecido que la se**ño**rıta ANGELINA ZANNIER se desempeña como Oficial 1º, Farmacéutica Asistente de Far macia de la Dirección del Interior, (adscripta a la Dirección General de Compras y Suministros dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas) —

Art. 2°. — Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y Alchívese

Dr. Ricarde Joaquín Durand Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA: Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7190 Ministerio de Asuntos S. y S. Pública SALTA, Febrero 4 de 1965. Expediente Nº 42 312|64.

Visto el contenido de las presentes actuaciones, atento al informe de Subsecretaría de Salud Pública y por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art 1º — Modificase el art 2º del decreto nº 9416, de fecha 27 de septiembre de 1963, en el sentido de dejar establecido que la renuncia aceptada al Dr. CARLOS ENRIQUE NAVARRO, en su carácter de Director de 2da. del Hospital "San Viente de Paul" de Orán,  $\epsilon_{
m S}$  a partir del día 9 de septiembre de 1963.-

Art 2º — Modificase el decreto nº 1303, de fecha 13 de diciembre de 1963, en el sentido de dejar establecido que la designación del Dr. PASCUAL F. ASENSIO, como Director de 2da, interino del Hosptal "San Voente de Paúl", de Orán, es a partr del día 31 de di-Cicimbre de 1963

Art. 3º — Reconócese a favor del Dr AR-MANDO A ABDALA, la diferencia de haberes entre los cargos de Jefe de Clínica y Director de 2da., durante el tiempo comprendido entre el 12 de septiembre y el 31 de octubre, inclusive, de 1963, lapso éste en que el citado profesional desempeño las funciones de Director del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán, en vacante por renuncia del Dr Enrique Navarro.

Art. 4° — Reconócese a favor del Dr AR-MANDO A. ABDALA la diferencia de haberes entre los cargos de Jefe de Clínica y Director de 2da, durante el tiempo comprendido entre el 1º de noviembre y el 30 de diciembre, inclusve, de 1963, fecha ésta en que el citado profesional se desempeño como Director del Hospital 'San Vicente de Paúl', de Orán, en vacante por renuncia del anterior t tu'ar, Dr Enrique Navarro.

Art 50 - El gasto que demande el cumplimi nto de lo dispuesto por los arts. 3º y 4º se imputara de la siguiente forma Art 3º: Anexo G, Inciso 2, Item 2, Principal d)1-Parcial 1, el art 4º al Anexo E, Inciso 2, I-t m 1 Principal a)1 Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia —

Art 6° — Comuniquese, publiquese msér\_ tese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquin Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni ES COPIA:

Lina Bianchi de Lopez Jefa de Despacho de Asuntos S y S. Pública DECRETO Nº 7191 Ministerio de Economía F. y O. Públicas SALTA, Febrero 4 de 1965.

Visto la Ley nº 3957|64 d'e Estatuto y Éscalafón del empleado público provincial, que en el capítulo II, artículos 15 y 16, prescribe la formación de la Junta de Calificación y Disciplina, fijando normas y plazo para su constitución, y

#### CONSIDERANDO.

Que a la fecha ha vencido el término legal estuído en el art 16 de la citada ley sin que la entidad gremial correspondiente haya designado  $su_s$  representantes, y siendo de imperiosa necesidad su integración para el estricto cumplimiento de la ley, el desarrollo y funcionamiento de la mencionada Junta,

Por ello, y atento al espíritu de la ley que rrevee la representación gremial para garantizar los derechos de los empleados,

# El Gebernador de la Previnela DECRETA

Art. 1º — Desígnase integrantes de la Jun ta de Calificación y Disciplina, estatuída me ta de Calificación y Disciplina, estatuida mediante ley nº 3957/64, a los empleados señorifa CLARA BRITOS, L C. 9 487 577— y señores PABLO IBARRA, L E 3 947 061— y RO SENDO ROJAS, L E 595 676, como representantes del sector laboral, y suplentes a los señores ALBERTO VALDEZ, ALEJANDRO PE-NALOSA y WALTER FARFAN, y a los señores OSCAR NELLA CASTRO y HUGO ER-NESTO LARRAN SIERRA, representantes del Poder Ejecutivo

Art. 2º. - Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese

> Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA: Santiago Felix Alonso Herrero jese de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 7192 Ministerio de Econcimía F y O. Públicas SALTA, Febrero 4 de 1965.
Expediente Nº 239|1965.
Visto que la Dirección de Archivo de la Pro

vincia solicita la transferencia de partidas den tro de su presupuesto para reforzar aquellas que resultan insuficientes para cubrir necesidades del servicio, y teniendo en cuenta que dicho pedido se encuentra comprendido en los términos del artículo 13º del Decreto—Ley nº 30162 que lo autoriza,

# El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º - Dispônese la siguiente transferencia de partidas dentro del Anexo D, Inciso XV, Item 2, Principal a)1 del presupuesto de gastos en vigor.

Del Parcial 23- "Gastos Generales" \$ 5.000.al Parcial 39-"Utılıdades, lıbros impresiones" \$ 5 000 -ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Nú-

mero 199 - Comuniquese, publiquese, inset-Art. 2º. tese en el Registro Oficial y Archivese

> Dr. Ricardo Joaquín Duland ing. Florencio Elías

·ES COPIA

Santiago Felix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist de E. F y O P.

DECRETO Nº 7193 Ministerio de Econcimía F y O Públicas SALTA, Febrero 4 de 1965. Expediente Nº 225|1965

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la incorporación y ampliación de Ordenes de Disposición de Fondos de los Poderes Legislativos y Judicial, como así también de diversas reparticiones de la Administración Púb'ica a fin de que se pueda dar cumplimiento a lo dispuesto por ley nº 3955, or ginaria del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Púb'ıca y re'acıonada con el régimen del Seguro de Enfermedad que eleva la contribución de afiliados y patronal a un equivalente del 2,50% de sueldo o sueldos y prestaciones jubil'atorias o pensiones,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 10 - Incorpórase y amplianse las Ordenes de Disposición de Fondos que a continuación se detallan:

Repartición	O.D.F.	Princ		Parcia <sup>1</sup>		Importe
Cámara de Senadores	66	€) 2		Ley 3955	\$	663 425 —
Cámara de Diputados	67	,,		••	,,	1 449 100 -
Dpto Inf Parlam B y Prensa	68	,,	—	,,	,,	54 660
Imprenta de la Legislatura	70	,,	_	,,	"	80 050 -
Gobernación	72	,,		',	,,	181 460 —
Escribanía de Gobierno	74	,,		,,	,	47 461
Ministerio de Economía, F. y O. P.		**		''	,,	199 425
Contaduría Gral de la Pvcia	79	,,		,	,	262 315 —
Dirección Gral de Rentas	80	,,		*;	,,	497 378
Dirección Gral de Inmuebles	81	''	_	,,	"	364 170 — 570 773 —
Dirección de Viviendas y Arquit	82	**		•	,,	107 860 —
Direce de Estadística e I Ec	83	,		,	,,	205 182 —
Direce de Bosques y F Agrop	8 <b>4</b> 85	"		,,	,,	228 876 —
Direct Gral C y Suministros	86	,,		٠,	,	123 524.—
Dirección Pycial Minería Ministerio de Gob J e I Púb	89	,	_	,	,,	200 595.—
	73	",		,,	,,	70 125.—
Fiscalía de Gobierno	90	,		"	,,	7 848 260
Policía de Salta	91			,	,,	980 366
Cárcel Penitenciaría	107	''		"	"	121 224 —
Cárcel Encausados de Metán	108	1		,,	"	127 416 -
Cárcel Encausados de Orán Direcc Gral Registro Civil	92	*1		•	**	463 770 -
Dirtec Gral Registro Civil Rep Legal y Administrativa de la	02	,		,	,,	100 110
Pycia en la Cap. Federal	76				_	52 585
Direcc Pycial Turismo y Cu tura	94	٠,		,	",	76 035 —
Inspect Soc An C y Comerciales	75	',		,,	",	27 219 -
Direce Aeronáutica Pycial	100	**		,,	**	45 226 -
Junta de Def Antiaérea Pasiva	104	3		,,	,	11 797.—
Boletin Oficia'	77	,		11	,,	38 245 -
Biblioteca Provincial	99	,		"	,	56 664 —
Direce Gral de Archivo	101	,,,		"	"	44 694 -
Archivo y Biblioteca Histórica	102	,,		12	",	26 238 -
Museo Col Hist y Beilas Artes	103	,		,	,,	15 162
Dpto de Ciencias Económicas	98	,		•	,,	152 645 -
Escuela de Manualidades	93	,		,,	,,	1 080,590 -
Esc Noct Est Com "H Yrigoyei	n 95	,,		,,	,,	363.721 -
Esc Noct. Est Com "A. Aguado"	' 96	,		,	,	165 231 -
Esc Noct. Com 'J M Estrada'	106	,		**	,,	125 752 -
Esc Pycial, de Bel as Artes	97	,,		,	,,	110 153 -
Esc Pycial Aviación Civil	105	•,		**	,,	107 243 -
Ministerio de A Sociales	110	,		,	*	550 017 -
Direcc del Interior	111	,		,,	,,	1 925 570 -
Hospital "El Cárman" Metán	129	,,		,,	,,	179 922
Hospital "San V de Paúl" Orán	130	,,		٠,	,,	156 420
Hosp "M F de Cornejo"R. Front	131		-	,,	٠,	163 836 —
Dpto Lucha Antituberculosa	112	,,		,	,,	1 650 809 —
Polic'ínico San Birnardo	113	",		,,	,,	1 338 769 —
Dpto Maternidad e Infancia	114	•	—	,	٠,	1 223 834 -
Direcc Asistencia Pública	115	,,	-	,	/ >1	622 908 —
Direcc Patronato y A S Menores	116	''		,	,,	411 846
Direcc Medicina Preventiva	117	,,		"	,,	296 772 -
Instituto de Endocrinología	118	,	_	,	" ;	316 776
Dpto de Odontología	119	,		**	,,	286 897 -
Centro de Higiene Social	120	"		,,	,,	36 114 -
Oficina Química	121	",		,	,,	44 868 -
Lab de Análisis Clínicos	132	,	-	21	٠,	58 098 -
Serv Rec Médicos y Licencias	122	)		,,	'1	44 556 -
Esc Aux Sanit "Dr E Wilde	123	,	_	•	",	112 645 -
Direcc Pycial del Trabajo	124	,		2+	٠,	402.342 -
Bonif por Antiguedad	125	,	_	**	,,	3 500 -
Poder Judicial	126	,		7,	,	2 872 775 -
Tribunal de Cuentas	127	,,	-	**	,,	284 630 -

Art 2º. — Comuníquese, publiquese, inseitese en el Registro Oficial y Archívese

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

Es Copia: Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 7194 Ministerio de Economía, F y O. Públicas Salta, 4 de Febrero de 1965 Expediente Nº 242 — 1965

Visto estas actuaciones en las que corre una p'anılla de sa'arıo famılıar devengado por persoral de la Inspección de Sociedades Anónimas Civilas y Comerciales por los meses de abril a octubre de 1964; y,

## CONSIDERANDO

Que por pertenecer à un ejercicio ya vencido y cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General.

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artícu'o 1º — Apruébase la planila de sa-

lario familiar corriente a fs. 1/5 confeccionada a favor de la señorita DORA ROSARIO ACOSTA.

Artículo 2º — Reconócese un crédito por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CIN-CUENTA PESOS (\$ 2 450) MONEDA NACIO-NAL, a favor de la señorita Dora Rosario Acos ta, en concepto de salario familiar correspond.ente a los mesos de abril a octubre de 1964.

Artículo 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesor ría General la suma de DOS MIL CUA-TROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 2 450 —) MONEDA NACIONAL, a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA é INSTRUCCION PUBLICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que em cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º la haga efectiva a la beneficialia, con imputación al Anexo G- Inciso II- Item 2 —Principal d) 1— Parcial 1— Orden de D sposición de Fondos  $N^o$  230 del presupuesto de gastos en vigor.

Art. 4°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### Dr. Ricardo Jeaquin Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Fé'ix Alonso Herrero Jefe de Despache del Minist. de EF y OP.

DECRETO Nº 7195

Ministerio, de Economía, F. y O. Públicas Salta, 4 de Febrero de 1965 Expediente Nº 52-1965

Visto estas actuaciones en las que ESTA-BLECIMIENTOS VITIVINICOLAS CALCHA-QUI S. A. so'icita a fs. 32|33 se le otorguen facilidades de pagos para abonar a la Direcc.on General de Rentas el impuesto que por Actividades Lucrativas adeuda d'esde el año 1956 hasta 1964 inclusive, por considerarse encuadrada den ro de los beneficios de la pro-

rroga otorgada por la Ley 3963, para el pago de impuestos atrasados, y,

#### CONSIDERANDO.

Que tal acogimiento puede ser acordado con cncuadre a lo que dispone el decreto Número 4315|64 ya que en el período posible a su acogimiento por parte de la firma recurrente no podía manifestarse en término, no por su causa sino porque según constancias obrantes en estas actuaciones inspectores de la Dirección General de Rentas se encontraban determinando la deuda impositiva,

Que de no accederse a lo solicitado, la situación de la firma en cuestión se tornaría injusta y en evidente vio ación de principios legales:

Por todo ello.

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artícu'o 1º — Declárase acogida a la moratoria y facilidades otorgadas para el pago de impuestos por el decreto Nº 4315|64 a la razón social ESTABLECIMIENTOS VITIVINI-COLAS CALCHAQUI S. A. con domicilio en esta ciudad acreditado en autos, sita calle Necochea esquina 20 de Febrero

Artícu'o 2º — Dirección General de Rentas de acuerdo a facultades que le son propias, convendra con la firma citada la forma en que esta deberá abonar la deuda, cuyo detalle corre a fs 111 de estas actuaciones

Art 3°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese

## Dr. Ricardo Joaquín Durand

ing. Florencio Elías ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O P.

DECRETO Nº 7196 Ministerio de Economía, F y O Públicas Salta, 4 de Febrero de 1965

VISTO la nómina de adjudicatarios de viviendas construídas por la Provincia en la localidad de El Carril, propuesta por Dirección de Viviencas y Arquitectura de la Provincia, de acuerdo con las solicitudes formuladas opor tunamente.

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º — Adjudícase a favor de las per-

sonas que se nombran a continuación, las viviendas de la localidad de El Carril, construídas por el Gobierno de la Provincia por intermedio de la Dirección de Viviendas y Ar quitectura do la Provincia, de acuerdo al si guiente detalle:

Apellido y Nombre	L. E. P	arc.	Man	z	Catast.		Precio	Pre	CIIO	Precio
-	N۰						Lote	Cas	a	Total
CARRIL, Francisco Javier RUFINO, Segundo Ricardo CORREA, Fco Javier MEDINA, Bernardo Teófilo CASTILLO Lázaro GARCE, Claudio GOMEZ, Edmundo CANCINO, José Daniel	3441890 3994297 109947 CL. 7245427 3873399 3958576 8172355 3907543	2 3 4 5 6 7 8	0,000000		1576 1577 1578 1579 1580 1581 1582 1583	* * * * * * * * *	20.000 20.000 20.000 20.000 20.000 20.000 20.000 20.000	\$ 33 \$ 33 \$ 33 \$ 33 \$ 33	0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 9.000	350.00 350.00 350.00 350.00 350.00 350.00

Artículo 2º — Los compradores constituirán lupoteca en primer grado a favor de la Pro-

vincia por el precio del inmueble.

Artículo 3º — El precio total de la vivienda es fijado en el artículo 1º, más el interés del 6% anual sobre saldo.

Artículo 4º — Queda facultada la DIREC-

CION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, antes de elevar el legajo a Escribanía de Gobierno, a convenir con el adjudicatario la cuota mensual a pagar, siendo ésta como mínimo establecida en la suma de \$ 2.057 — min. y como máximo el 25% de las entradas totales del grupo familiar, como así también la cuota de entrada que el adjudicatario pueda ingresar

Artículo 5º — Toda persona beneficiada con la adjudicación de la vivienda, en el acto de formalizarse la escritura respectiva, deberá fectuarlo conjuntamente con el cóyuge en el caso de ser casado, de acuerdo a la legislac'ón vigente

Artículo 6º - Los adjudicatarios deberán presentar ante la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia los antecedentes establecidos por las normas vigentes para crédito que tiene la Dirección de Viviendas, necesarios para la escrituración de la hipoteca correspondiente. En caso de que alguno de los adjud catarios no cumpliera con las condiciones de la reg'amentación vigente, la Dirección de Viviendas y Arquitecura elevará al Poder

Ejecutivo las observaciones que correspondan Artículo 7º — Los adjudicatarios ocuparán los inmuebles con el grupo familiar a car-go de acuerdo a las declaraciones que obra en su legajo y en ningún caso podrán alqui ar, lar con comodato, ceder, transferir y enajenar el inmueble, sin la previa autorización de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de lo Provincia.

Art. 89 — Comuniquese, publiquese, in 6:tese en el Registro Oficial y archives

#### Dr. Ricardo Jeaquin Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y OP

DECRETO Nº 7197 Ministerio de Economía, F y O. Públicas Salta, 4 de Febrero de 1965

Visto que por Decreto Nº 7810, dictado en fecha 7 de junio de 1963 se transfere al Con sejo de Fomento Ganadero el jeep marca Land Rover, mode'o 1955, motor Nº 114703360 de propiedad de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario; y siendo necesario transferir a la Dirección General de Inmuebles el citado vchículo, por así requerirlo las necesidades del servicio.

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 7810|63.

Artículo 2º — Transferir a la Dirección General de Inmuebles, el jecp perteneciente a la D.rección de Bosques y Fomento Agropecuario, marca Land Rover, modelo 1955, motor Nú mero 114703360, que se encontraba afectado al Consejo de Fomento Ganadero.

Artículo 3º — Los agentes inventariadores de las reparticiones mencionadas, procederán a dar de baja y alta al vehículo en cuestión, y oportunamente comunicar a Sección Patrimos nial de Contaduría General.

Art. 40. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### Dr. Ricarde Joaquin Durand ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 7198

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 4 de Febrero de 1965

Expediente Nº 578 — 1958

Visto estas actuaciones en las que don Tomás Marino solicita a fs. 16 se le adjudique el ote fiscal catastro 2651 identificado como como parcela 25b de la manzana 20, sección B, circunscripción I de esta capital, sobre el que ha construído habitaciones y un ga pón, sin haber recabado oportunamente autorización para ello o poseer título alguno; y, CONSIDERANDO.

Que siendo poseedor desde el año 1961 del 10te fisca! 25 de la citada manzana, por título inscripto al folio 79, asiento 1 del Libro 282 del Registro Inmobiliario de la Capital, según consta a fs. 13 vta. y 15, no corresponde acceder en el sentido solicitado por no ser de aplicación las disposiciones de la Ley Nº 1338, como bien lo aconseja la Junta de Catastro por Resolución № 2680 64;

Que surgiendo de fs. 16 que el peticionante ocupa el lote en cuestión sin ningún derecho, situación que debe resolverse por los medios conducentes a fin de resguardar los intereses provinciales:

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs .27,

# El Gobernador de la Provincia D'E'CRETA

Artículo 1º — No hacer lugar a lo peticionado por el señor Tomás Marino a fs. 16 de estas actuaciones por no hacer a derecho.

Artículo 2º — Pase a Fiscalia de Gobierno a fin de que proceda a iniciar los pertinentes trámites de desalojo a que dan lugar estos obrados, por la ocupación indebida de la par cela fiscal 25 de la manzana 20, sección B, ca-

tastro Nº 2651 de esta capital.

Art. 3º. — Comuniquese, publiquese insértese en el Registro Oficial y archivese

#### Dr. Ricardo Joaquín Duranda Ing. Florencio Elías

ES CÓPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P. DECRETO Nº 7199 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Sàlta, 4 de Febrero de 1965 Expediente Nº 240 — 1965

Visto que Contaduría General de la Provinc a solicita la ampliación de Ordenes de Disposición de Fondos vinculadas al plan de obras para el presente ejercicio 'aprobado por decre

D. de Viviendas y Arquitectura — O. D. F. Dirección General de Inmuebles — O D Dirección de Viálidad de Salta — O. D. Adm. Grai de Aguas de Salta — O. D. Sub—Secretaría de O. Públicas Minist Econ, F y Obras Púb

Artículo 2º - En virtud de lo precedentemente dispuesto anúlanse los decretos números 7010, 7011, 7012, 7013 y 7014 de fecha 22 de enero ppdo.

- Comuniquese, publiquese insai. Aat. 30. tese en el Registro Oficial y archívese.

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O P.

DECRETO Nº 7200 Mınısterio de Economía F y O Públicas Salta, 4 de Febrero de 1965 Expediente Nº 238 — 1965 Visto que la Carcel Penitenciaría de Salta

solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto para reforzar aquellas que resultan insuficientes para cubrir nécesidades del servicio, y taniendo en cuenta que dicho pedido se encuentra comprendido en los términos del artículo 13º del Decreto - Ley Nº 30|62 que lo autoriza,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º - Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Anexo D- Inciso IV- Otros Gastos- Principal a) 1 del pre-

supueste de gastos en vigor Del Parcial 25— "Honorarios y retribuciones à terceros" .... . \$ 300 000.-Del Parcia<sup>1</sup> 31— "Proyectiles y exp'osivos" ... \$ 100 000.---.... .

Parcial 38— "Uniformes y . 400 000 ---ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Número 188.-

Art 2º. — - Comuniquese, publiquese, inscrtese en el Registro Oficial y Archivese.

#### V Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de EF y OP

DECRETO Nº 7201.

Ministerio de Economía, F. y O Públicas Salta, febrero 4 de 1965.

Expediente Nros. 3631 y 3731 1964.

Visto este expediente en el que la Comisión Direct va del Centro Vecinal Villa San Antonio con asiento en esta Capita<sup>1</sup>, solicita la donación de un terreno fiscal, a fin de utilizarlo como sede social, campo de deportes, e'c; y

## CONSIDERANDO:

Que si bien la Ley 1338 autoriza al Podei Ejecutivo a disponer en forma direc'a la venta de lotes fiscales con destino a' fomento de la vivienda propia, pequeñas quintas. industria familiar, etc. no puede ser aplicada en el presente\_caso ya que las posibilidades económicas de dicho Centro son tan reducidas que no le permiten adquirir en compra el pre dio solicitado;

Que al tratarse de una donación como se solicita, se necesita la autorización previa de las HH. CC Legislativas que en la actua-

to número 7009 de fecha 22 de enero último,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º - Ampliase en los montos que se detallan, las Ordenes de Disposición de Fondos consignadas a continuación:

$N_{\hat{0}}$	140	en	\$	435	650	000	
Nº	163	en	,,,	8	950	000	
$N^{o}$	141	en				000	
$N_0$	142	en	,,		900	000	
$N^{o}$	143	en	,,	111	840	.000	

lidad se encuentran en receso;

Que de resolver dicho petitorio en formo favorable, ello no afecta intereses del Estado por el contrario el Poder Ejecutivo concurre por los medios a su a'cance al desarrollo de los nuevos centros urbanos cuya actividad cultural, social y deportiva debe ser fomentada en todos sus alcances,

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º - Concédese al CENTRO VECI-NAL VILLA "SAN ANTONIO" de esta ciudad, el uso precario de la parcela 1 b. ubicada en la Sección E- Fracción L catastrada con el Nº 37405 del Departamento Capital, para ser destinada a sede social, campo de deportes, etc. de la citada entidad.

Art 2º — Oportunamente requiérase de las HH. CC. Legislativas la correspondiente autorización a fin de formalizar el acto de donación de dicho inmueble, al Centro recu-

Art 3º — Comuniquese, publiquese insar. tese en el Registro Oficial y archivese

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de EF, y OP.

## **EDICTOS DE MINAS**

## Nº 19463. - EDICTO DE CATEO. -

El Juez de Minas notifica que Francisco Gavenda, en 1º de febrero de 1963 por expte Nº 4394-G, ha solicitado en el depa tamnto de Los Andes cateo para explorar la siguien te zona: se parte de (M5) Mina Talismán de 25° hasta el punto "A"; luego 3 333,33 mts. con azimut Oeste hasta "B"; 6 000 mts con azimut Norte hasta "C"; 3 333,33 mts. con azimut Este, hasta D; finalmente 6 000 m. con azimut sud hasta "A". Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta super puesta a las pertenencias de las minas "Carolina", expte 1207—L—1901, "La Ordlera', expte 62307—G—55, "Tîncal" expte 62308 -G-55 y "Eduardo", expte. 64143-G-56 y a las servidumbres exptes 64060-C-56 y 2390-G-57, quedando la superficie libre restante dividida en dos fracciones. El interesado opta por la fracción Oeste de 426 has. aproximadamente. Se proveyó conforme al art 25 del C. de Minería Ricardo Reimundín Juez Interino de Minas .- Salta, 17 de diciembre de 1964.

ANGELINA TERESA CASTRO Secretaria

Importe \$ 810 -

e) 4 al 17-2--65

#### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 19504 - Ministerio de E F y O Públicas - A. G. A S CONVOCASE a Licitación Pública para la contratación y ejecución con FINANCIACION de la Obra nº 14|65 "CANAL ESTE DESA-GUES PLUVIALES CIUDAD DE SALTA'', conforme especificaciones del phego respecti-

FECHA DE APERTURA 18-3-65 a loras 11 6 día siguiente si fuera feriado -

Presupuesto Oficial: m\$n 213 392.029,00 -Pliego de Conductiones Puedem sel consultados sin cargo o retirados previo pago de la suma de \$ 6 000.00 de la A G A S Sara Luis nº 52.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Febrero de 1965.-Valor al Cobro \$820.00

e) 9|2 al 3|3|65

Nº 19502 -- PROVINCIA DE SALTA -Ministerio de Economía, F y O Públicas DIRECCION GRAL DE COMPRAS Y SUMI NISTROS — MITRE 23 — SALTA — LICI-TACION PUBLICA Nº 8 —

Llámase a Licitación Pública para plovisión de Medicamentos con destino al Departamento de Lucha Antituberculosa, dependiente del Mi nisterio de Asuntos Sociales y Sa ud Públ.ca

Dicha Lichtación se abrirá el día 30 de mai zo de 1965 a horas 10, en la Dirección G al de Compras y Summestros, Mitre 23 -- Salta v en la representación Legal de la Piovincia de Salta, Maipú 661, Capital Federal — LUIS R. DAULON

Director Gral. de Comptas

Importe \$ 240 00

e) 9--2--65

#### Nº 19490.-EXPEDIENTE Nº 2.815/65-

Llámase a Licitación Pública CL Nº 11|65, para el día 18 de Febrero de 1965 a las 16 horas, con el objeto de contrata la adquisición de LEÑA DE QUEBRACHO BLANCO Y GUA-YACAN, con destino a Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Salta, para cubitr las necesidades del Ejercicio Fiscal 1964 |65 — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en Vieytes 489 — Planta Baja — Capita, deb éndo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, en el horario de 13 a 19-

El Director Administrativo.-

Buenos Aires, Febrero 8 de 1965 —

Valor al cobro \$ 435.-

e) 8 al 10|2|65

Nº 19489.-

#### SECRETARIA DE GUERRA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES **MILITARES**

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA Caseros 527 — Salta LICITACION PUBLICA Nº 46165

Llámase a Licitación Pública N' 46 65, a realizarse el día 22 de febrero de 1965 a 'as 11,00 horas, por la adquisición de tejido de alambre (tela metálica), con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe - Km. 1626 FCGB Provinc.a de Salta-

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección Gene al de Fabricaciones Militares Avda Cabildo 65 — Buenos Aires —

Vaor del plego m\$n 10,00-JULIO A ZELAYA — Jefe Abastecimiento— Establecimiento Azufieio Salta

Valor al cobro \$ 415 ---

e) 8 al 10/2/65

#### SECRETARIA DE GUERRA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 45165

· Llámase a Licitación Pública Nº 45/65 a realizatse el día 22 de febrero de 1965 a las 10,30 horas, por la adquisición de chapa acaralada galvanizada de 10', con destino al Estab'ecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe - Km. 1626 FCGB - Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Drección General de Fabricaciones Militares Avda Cabildo 65 — Buenos Aires -

Valor del pliego m\$n. 60 00-

JULIO A ZELAYA — Jefe Abastecimiento Establecimiento Azufrero Salta

Valor al cobro \$ 415 e) 8 al 10|2|65

Nº 19487.

SECRETARIA DE GUERRA **DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES** MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA Caseros 527 — Salta LICITACION PUBLICA Nº 44'65

Llámase a Licitación Pública Nº 44|65, a realizarse el día 22 de febrero de 1965 a las 10,00 horas, por la adquisición de bomba a engranaje, telmostato y prensostato, con dosalno al Establecimiento Azufrero Salta tación Caipe - Km 1626 FCGB - Piovincia de Salta-

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires-

Valor del pliego m\$n 20 00

JULIO A. ZELAYA - Jefe Abastecimiento Estab'ecimiento Azufrero Salta

e) 8 al 10|2|65 Valor al cobro \$ 415 -

## Nº 19479 - SECRETARIA DE GUERRA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA Caseros 527 — SALTA LICITACION PUBLICA Nº 43|65

Llamase a licitación pública  $N^{\circ}$  43/65, a realizarse el día 24 de febrero de 1965 a las 12 horas por la adquisición de repuestos para molinos Praser Chalmers y Denver, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe - Km. 1626 - FCGB - Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 -Buenos Aires.

Valor del pliego \$ 30 00 .-

JULIO A. ZELAYA Jefe Abastecimiento

Establecimiento Azufrero Salta

VALOR AL COBRO: \$ 415 .-

e) 5 al 9-2-1965

## **EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 19454. - EDICTO CITATORIO

REF.: Expte. Nº 3877|V|62 sop. p16|3 A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas se hace saber que JOSE MATEO VICICH, tiene solicitado otorgam en to de concesión de agua pública, para i rigar con una dotación de 1,05 l/segundo a derivar del Río Chicoana (margen izquierda), por me dio del Canal Secundario Sud (compuerta Nº 5), con caracter TEMPORAL—EVENTUAL, una superficie de 2,0000 Has del inmueble catastro Nº 476 ubicado en el departamento de CHICOANA.

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS Sin Cargo e) 3 al 16-2-65

#### Nº 19453 - EDICTO CITATORIO

REF: Expte. Nº 6246|S|62. s.o p p-16-3 A los efectos establecidos en el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que JESUS SARAVIA, tiene solicitado oto gamiento de contesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,042 l/segundo a derivar dol Río Chicoána (margen izquierda), por medio del Canal Secundario Sud (compuerta Nº 12), con carácter TEMPORAL-EVENTUAL, una superficie de 0,0800 Has del inmueble deno-minado Lotes 1 y 2, catastro Nº 1158 y 1159,

ubicado en el Departamento de Chicoana

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS Sin Cargo e) 3 al 16-2-65

Nº 19452 - EDICTO CITATORIO

REF.: Expte. Nº 3339/50. s.r.p. p.-A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que IG-NACIO GUAYMAS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irri gar con una dotación de 0,74 l/segurado a derivar del Río Molinos (margen izquierda) por medio de la acequia "La Esquicon carácter PERMANENTE y a PER-PETUIDAD, una superficie de 1,4244 Has del inmueble denominado "Tío Pampa" catastro Nº 477, ubicado en el Departamento de Molinos En poca de estraje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 24 horas en un ciclo de 12 días con todo el caudal de la acequia ya mencionada. SALTA

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS Sin Cargo e) 3 al 16-2-65

Nº 19451 — EDICTO CITATORIO

REF Expte.: Nº 14646|48 s.r.p p-16-3 A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas se hace saber que TADEA SOLALIGUE DE GUZMAN, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD una superficie bajo riego de 0,2200 Hts. del inmueble denominado EL CANDADO, catastro Nº 296, ubicado en el Par tido de Seclantás, Departamento de Molirsos, con una dotación de 0,115 l/segundo a derivar del Río Calchaquí (margen derecha). En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 9 horas en un ciclo de 12 días con todo el caudal de la acequia El Monte

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS Sin Cargo e) 3 æl 16-2-65

EDICTO CITATORIO

REF. Expte Nº 13991/48. s.r p p.—16— A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que DEL-FINA TAPIA DE COPA, tiene solucitado reco nocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,61 l/segundo a derivar del Río Amblayo (Margen Izquier da) con carácter PERMANENTE Y A PER-PETUIDAD una superficie de 3,0700 Has. del ınmu**e**ble designado como FRACCION FIN CA LOS ALAMOS Y EL BORDO, Catast o  $N^{0}$  753, ubicado en el Departamento de SAN CARLOS En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 9 horas en un ciclo de 40 días con todo el caudal de la acequia Principa

SALTA ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS Sin Cargo e) 3 al 16-2-65

Nº 19449 - EDICTO CITATORIO

REF: Expte. Nº 800/0/51 sop. p-16-3 A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que SAN-TIAGO CRISTOBAL ONTIVEROS tiene sollcitado otorgamiento de concesión de agua pública con carácter TEMPORAL-EVENTUAL. para irrigar una superficie de 1,0000 Has del nmueble designado como Lote Nº 4 (Frac Fca E' Durazno), catastro Nº 679, ubicado en el Departamento de Metán cor una dotación de 0,52 1/seg a derivar del río Yatasto (margen izquierda) por medio de un canal comunero

SALTA, 27 de Enero de 1965. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS Sin Cargo e) 3 al 16-2-65

Nº 19448 - EDICTO CITATORIO.

REF.: Expte Nº 3001/V/50 p —16—3. s." p A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas se hace saber que ISO-LINA M DE VALDEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, pa ra irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 256,80 metros cua drados del inmueble denominado Casa y Sitio, catastro Nº 269, ubicado en el Dpto. de Cafayate, con una dotación de 0,013 1/seg. a derivar del río Chuscha margen derecha por la acequia Principal. En época de estiaje la pro piedad de referencia tendrá derecho a un tur  $n_{\rm O}$  de 30 minutos cada 25 días core todo el caudal de la acequia principal; es decir con el 50% del caudal total que sale de la represa. SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS Sin Cargo e) 3 al 16-2-65

Nº 19447 — EDICTO CITATORIO

REF.: Expte. Nº 1025/G/63 sop p-16-3 A los efectos establecidos en el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que CRUZ GONZALEZ, tiene solicitado otorgamien.o de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,042 1/segundo a derivar del Río Chicoana (margen izquierda) por me dio del Canal Secundario Sud, Compuerta Nº 5 con carácter TEMPORAL — EVENIUAL, una superficie de 0,0800 Has del mmueble catastro Nº 82, ubicado en el Departamento de CHICOANA,

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS Sin Cargo e) 3 al 16-2-65

Nº 19425 -- EDICTO CITATORIO:

REF.: EXPTE. Nº 4088,C|62. s.op. p.|16|3.-A los efectos establec.dos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CLARA JULIA CARDOZO, tiene solicitado otorgamien to de concesión de agua pública para irrigar con caracter TEMPORAL EVENTUAL una su perficie de 0,7000 Has. del inmueble catastro Nº 721 ubicado en el Departamento de San Carlos, con una dotación de 0,36 1|seg. a derivar del Río Calchaquí (márgen de echa mediante la acequia Principal de la 11 Sección (Derivación Dique Los Sauces).— SALTA, Enero 26 de 1965.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS Sin Cargo: e) 28|1 al 10|2|65

Nº 19424 - EDICTO CITATORIO

REF.: EXPTE. Nº 334|D|50 — s.r p. p|16|3. A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que NORBER-TA ZARATE DE DIAZ, tiene so icitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 891,5625 m2. con caracter Permanente y a Perpetuidad del inmueble catastro Nº 464, ubicado en el pueb o de Cafayate, Departamento del mismo nombre, con un caudal de 0,04 1|seg. a derivar del Río Chuscha (margen izquierda). En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 30 minutos en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia prin cipal, es decir con el 50% del caudal total que sale de la represa.

SALTA, Enero 26 de 1965.-

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS Sin Cargo: e) 28[1 al 10|2|65

Nº 19423 - EDICTO CITATORIO

REF .: EXPTE. Nº 676|S|59 s.o.p REF.: EXPTE. Nº 676|S|59 s.o.p p|9|3 A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que WILBURD LLOYD SANFORD tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,024 l/segundo a derıvar del Rio Chusca (margen izquierda) con carácter TEMPORAL-PERMANÊNTE una superficie de 0,0458,51 Has. del înmueble designado como Parcela 12, Manzana 35 Catastro Nº 576, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Derartamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de

25 días, con todo el caudal de la acequia Nº 1 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

SALTA, Enero 26 de 1965.-

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 28|1 al 10|2|65 Sin Cargo:

#### - EDICTO CITATORIO Nº 19422 -

REF. EXPTE Nº 1913|50 s.r.p p|16|3.

A los efectos establecidos por ei Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que JO-SE ANTONIO GUZMAN tiene solicitado reconocimiento de consesión de agua pública, para irrigar con caracter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0.0991,18 Has, del inmueble designado como Parcela 3 de la Manzana 64, catastro Nº 166 ubicado en el Pueblo de Cafavate. Dpto del mismo nombre, con un caudal de 052 1|seg. a derivar del río Chuscha (margen izquierda), en época de estiaje la pro riedad de referencia tendrá derecho a un turno de 3t minutos en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Principal, es decir con el 50% del caudal total de la Represa. SALTA, Enero 26 de 1965 .-

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 28|1 al 10|2|65 Sin Cargo

#### "Nº 19421 - EDICTO CITATORIO

REF. EXPTE. Nº 3417 C|49, srp. p|16|3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Cód. de Aguas, se hace saber que Secundino Cástulo COLQUE tiene solicitado reconocimien to de concesión de agua pública para ir igar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,0000 Has del inmueble deno-"EL SAUCE", catastro No 110, ubiminado cado en el Departamento de La Poma, con una dotación de 1,05 l/seg a derivar del río Calchaquí (margen derecha). En époct de estiaje la propiedad de referencia tendri derecho a un turno de 3 días y 3 noches en c.clo de 20 días con la mitad del caudal de la toma LEI Molino".

SALTA, Enero 26 de 1965 -ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 28|1 al 10|2|65

## CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 19496 - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA — SALTA Notificase en legal forma al Dr BELISA-

RIO CASTRO, Expte Nº 265-C|62T Cas debe concurrir Secretaria de Actuaciones del T Cuentas, sita en General Guemes 550 Sal ta, horario 8 a 13, Lunes a viernes para que tome vista sumario instruido s|Res Nº 65 62 y producir descargo dentro de 15 días hábi-

Salta, 2 de Febrero de 1965.—

GUILLERMO F MORENO

Valor al Cobro \$ 415 00

e) 9 al 11|2|65

## REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 19476 - BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

"16 y 17 de febrero de 1964 a horas 1830 "POLIZAS COMPRENDÍDAS: Las con venci-

mento al 31 de octubre de 1964 "EXHIBICION 12 y 15 de febrero de 1965

de 18.30 a 20 horas.

"Se rematan heladeras, motocicletas, bicicletas maquinas de coser, de escribir, radios, tocadiscos, combinados, herramientas de trabajo, instrumentos musicales, joyas y objetos varios en general".

VALOR AL COBRO \$ 305 .-

e) 5 al 9-2-1965

## SECCION JUDICIAL

#### **EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 19498 - SUCESORIO:

Juez Civil y Comercial Primera Nominación Dr Ernesto Saman, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ACUÑA y FELISA RODRIGUEZ DE ACUÑA — Habilitase la feria de enero pióximo — Armando J. Caro Figueroa - Secretario.

Salta, diciembre 21 de 1964.-

J. Armando Caro Figueroa Secretario - Letrado

Juzg 1ro. Int 1ra Nom C y C e) 9 al 22-2-65 Importe \$ 295 00

Nº 19494

SUCESORIO - ENRIQUE ANTONIO SO-TOMAYOR, Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a helederos y acreedores de doña MANUELA CHOCOBAR DE TOLABA —

Salta, febrero 3 de 1965 -Dr. Milton Echenique Azurduy Secretario

Importe 275.-

e) 8 al 19'2'65

Nº 19485

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación em lo Civil y Comercial, cita y empaza por el término de diez días a heiederos y acreedores de doña GREGORIA ARIAS Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 20 de Noviembre de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario - Juez III Nom. C y C 15,— e) 5 al 18—2—65 Importe \$ 295,-

Nº 19473.

El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia en lo C y C. 4º Nominación, cıta y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña Asunción Córdoba, para que hagan valer sus derechos Salta, 17 de noviembre de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario

Importe \$ 295,-

e) 4 al 17-2-65

## Nº 19461 - SUCESORIO.

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTO-NIO DEL PINO.

SALTA, Febrero 2 de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA Secretario

Importe \$ 295.-

e) 4 al 17-2-65

Nº 19460 - SUCESORIO.

El Señor Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Teresa Morillo de Ruíz, por diez días. Salta, 30 de Setiembre de 1964

## Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 295,-

e) 4 al 17-2-65

Nº 19458 - EDICTO SUCESORIO

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez Civil y Comercial de 1º Instancia, 5º Nominación, cita, l'ama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ALE HA-SSAN a efecto de que haga valer sus dere-chos. Publíquese edictos por diez veces SALTA, 18 de diciembre de 1964

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA ı Secretario

Importe \$ 295,-

e) 3 al 16-2-65

Nº - 19457 - EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Ernesto Saman, Juez Civil y Comercial de 18 Nominación, por el presente cita, llama y emplaza por el término de tienta días a los acreedores y personas que se crean con derecho a la sucesión de doña ELENA AGAPITA VILLANUEVA DE FLORES. Publiquese por diez dias.

Salta, 17 de diciembre de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario - Letrado

Juzg 1º Inst. Ira. Nom C y C e) 3 al 16-2-65 Importe \$ 295,---

- EDICTO SUCESORIO -Nº 19431.

Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst en lo C. y C. 4º Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ZACA-RIAS SARAVIA MARTINEZ a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos .-

Salta, Diciembre 15 de 1964.— Dr Manuel Mogro Moreno — Secretario — Importe \$295.— e) e) 2 al 15|2|65

## REMATES JUDICIALES

Nº 19508 - Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL - DERECHOS Y ACCIONES SIN BASE

El día 15 de febrero de 1965 a hs 11 en e escritorio de Buenos Aires 80 de ésta ciudad 1emataré sin base y al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden al enecutado sobre dos lotes de terreno ubicados en Colonia Santa Rosa (Dpto. de Oián), de 3 hectáreas cada uno, unidos entre sí, de acue do al plano archivado en Direción de Inmue bles bajo el nº 304, título, extensión y demás circunstancias surgen de su título registrado a folio 104 asiento 122 del Libro "H" de Títulos de Orán — Seña en el acto 30% — Ins derechos y acciones que se iematan, le corres ponden al ejecutado por contrato de compra venta de fecha 3 de mayo de 1953 susc 1pto con el vendedor don Robustiano Manero, el cual no se encuentra registrado en la Dirección Gral de Inmueb'es, pero cons a su exis tencia en autos a fs 116, haciendo constar que dos lotes de los cuatro lotes vendidos en el referido boleto, se encuentran en tramite de escrituración ante la Escribanía Goytea de ésta ciudad, por haber sido vendidos a la fir ma "Paissanidis Hnos". -- Comisión a cargo del comprador — Edictos 5 días en "Boletín Oficial" y "El Intrasigente" - Ordena señor Juez de la Instancia 2a Nominación en lo C y C en autos "Brufau, José Ramóa vs Toscano, Alberto - Ejecución de sentencıa", Exp nº 31.759|62 ---

Importe . \$ 405 00

e) 9 al 15-2--65

Nº 19507

Por: ARTURO SALVATIERRA-JUDICIAL — Una motocicleta "Zuzuki" de 250 c c.- Base: \$13 250 m/n-

El día 24 de Febrero de 1965 a hs 18 en Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la base de \$13 250 00 m|n. (Trece mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional) y al menor postor, una motocicleta marca "Zuzukı" de 250 c c., modelo Sport motor  $N^{\rm c}$  250—TB -131.94 y en el estado que se encuentra en poder de don Ricardo Gutlériez, cal e Sarmiento 448 de esta ciudad, donde puede revisarse Ordena señor Juez de Ia Inst C y C de 2º Nom en autos "Moto Sport S R L vs Gutiérrez Ricardo y Gutiérrez. Abel Oscar — Ejecución Prendaria", Exp Nº 35 653|64 Seña 30 Comisión de arancel a cargo del comprador. Transcurridos quince minutos de espera y no habiendo postores, se procederá a un nuevo remate sin base. Edictos por tres días en los dialios "Boletín Oficial", y "El Intransigente"-

e ) 9 al 11|2|65 — Importe \$ 295 -

Nº 19503

POR: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL — UNA FINCA UBICADA EN EL
DPTO. DE ANTA — BASE: 1.146.666
EXTENSION: 33.750 H. 4 241 m2 —

EL DIA 22 DE MARZO DE 1965 —HORAS 18.00 — CASEROS 823 —SALTA— REMA-TARE. CON BASE DE. \$1 146 666 (UN MI-LLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 1%) importe de las dos terceras paries de su valuación fiscal el inmueble denominado "PO-ZO DEL TUME" - que le corresponde al senor ALBERTO BUDAN, con todo lo edificado, cercado plantado y adherido al suelo que se escuentra designado con las letras A B y C — con título inscripto al Fo 10 208— Asiento 3 del Libro 2 de R I de Anta - SU-PERFICIE 33.750 Hs. 4 241 Metros Cuad ados - VALOR FISCAL \$1.720 000 - Medidas linderos y otros datos los que dan su título ariiba nombrado — Seña d€ práctica -Comisión de Ley a cargo del comprador-

Ordena el Señor Juez de Primera instancia de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio C|ALBERTO BUDAN —E-JECUCION DE SENTENCIA — Expte N' 28116|64 — Por este mismo edicto se notif ca al acreedor hipotecario FRANCISCA HERMINIA RIPAMONTI DE VIONETT Y ARMANDO ERNESTO VIONETT Y a los siguientes acreedores embargantes: Banco de la Nación Argentina y Banco Provincial de Salta Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente RICADO GUDIÑO Martille o Público Tel 17571 —

Importe \$405 — e) 9 al 22/2/65

Nº 19501

# Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL —BALANZA MONESMAR— SIN BASE

El día 11 de febreio pmo a las 17 hs. en mi escritorio: Caseros Nº 987 — Salta, Remataré, SIN BASE, 1 balanza marca "MONESMAR" Nº 6446 para 15 kilos, la que se encuentra en poder de la Srta Neiza Loiza Soruco, domiciliada en ca le Alberdi Esq Arãoz de la Ciudad de Tartagal, donde puede revisarse En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa Ordena Sr Juez de Ira Instancia 2ª Nominac ón C y C, en juicio: "Embargo Preventivo — JOSE PICCARDO S A VS. GUILLERMO TULA, expte. Nº 25.409/64".— Comisión c/comprador — Edictos por 3 días en Boletín Official y El Intransigente —

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$295.—

e) 9 al 11|2|65 —

Nº 19497

# POR EFRAIN RACIOPPI Tel 11 106 REMATE JUDICIAL —Un soldador eléctrico

El 26 Febrero 1965 hs. 19 15 en Caselo, 1856, ciudad, remataré Sin Base un soldado eléctrico marca "La Oxígena" Nº 1313, en buen estado, 300 amperes con accesorios completos; en poder del dep judicial Sr Francisco Nanterne, puede ve se en calle Guemes sinº taller de Nanterne Hnos en la ciudad de Rosario de la Frontera Pro. de Salta Ordena Exmo Tribunal del Trabajo Nº 2 Juicio Ejecutivo. "Arroyo, Mónico Albino vs Nanterne Hnos." Expte. Nº 1 056|64. Seña 30% Comisión ley cargo del comptado Edictos por 3 días B. Oficial y El Tribuno y por 1 día El Economista —

Nº 10475---

, POR EFRAIN RACIOPPI —Tel. 11 106
Derechos y acciones sobre finca ubicada en
"La Caldera" — BASE \$ 58 000 00—

El 26 de Febrero de 1965, a hs 19, en mi escritorio ca'le Caseros 1856, ciudad r mata 6 con la base de las 2|3 partes de su avaluación

fiscal o sea de \$ 58.000.00 % los derechos y acciones que le corresponden Delfín Valencia sobre un inmueble finca denominada "Potrero de Valencia" o "Potrero Grande" ubicada en el Dpto. "La Caldera", Provincia de Salta, según título registrado a folio 191. asiento 176 del Libro 17 de Títulos Generales Ordena Juez de Ira Instancía en lo C. y C. de Cuarta Nominación en los autos cafatilados "Romos de Stupia, María Concepción vs Valencia, Delfín". Exhorto: Juez Nacional de Ira. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Expte Nº 32 545/64. De contado.

Edictos 10 días B Oficial, 7 días El Econo mista y 3 días El Tribuno. Comisión a cargo del comprador.—

Importe \$ 405 ---

e) 8 al 19|2|65—

Nº 19492

#### POR: EFRAIN RACIOPPI Tel. 11.106 2 MAQUINAS DE ESCRIBIR SIN BASE

El 26 de Febrero de 1965, hs. 17. en mi escrito 10 Casetos 1856, ciudad, 1ematalé Sin Base Dos máquinas de escribir de 90 espacios, tipo pica Nos. 59.188 y A G N. 34.819 en buen estado en poder del dep judicial Sr Fedro N. Luna, pueden verse en calle Alsina Nº 424, ciudad Ordena Juez 1º Instancia C C Ira. Nominación. Juicio: "Ramírez y López S R L. vs Pérez, Eduardo "Ejecut.vo. Expediente. Nº 43 794/62. Seña 30%. Comisión cargo comprador Edictos 3 días B Oficial y El Tribuno.

Importe \$ 235.—

e) 8 al 10|2|65

Nº 19484 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Inmuebles en Orán

El viernes 26 de Febrero a las once hoias en el hall del Banco de la Nación A gentina, Mitre esq. Belgrano, de acuerdo a lo ordena do por el señor Juez Federal de Salta en 1:11 clo EJECUCION HIPOTECARIA BANCO DE LA NACION ARGENTINA Vs REYNALDO FLORES Y OTROS, expediente nº 39438|58 remataré con las bases que se detal an los siguientes inmuebles: a) Finca denominada Sauzalito con una superficie de 560 hec'áreas 4554,75 mts2 ubicada en el partido de Río Colorado, Departamento de Orán. Catastio 1896 Con límites y demás datos en su título 263 y 376 asiento 1 y 363 del Lib o 22 Orán y conti gua a ella b) Mitad indivisa de a finca dei.ominada Saucelito. Catastro, limite y titulo va registiado — Con una extensión de cinco cua d as de frente por dos leguas de foralo — Ba se \$ 74.666 66; c) Terrenos con edificación ubicado en el pueblo de Pichanal y señalados, en el p'ano oficial como lotes 269 y 270 Catastro 469. Con dimensiones y dímites en su título registrado al folio 275 y 281 asiento 1 Libro 22 Orán.— Base \$ 95.333.32 — Era el acto del remate veinte por clento del piecio de venta y a cuenta del mismo de arancel a cargo del comprador -

JAIME ROBERTO CORNEJO

Secretario Juzgado Federa' — Salta "Importe \$ 405 00 e) 5 al 11—2--65

Nº 19483 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

UNA BALANZA Y UNA RALLADORA — SIN BASE —

El 9 de Febrero de 1965, a las 17 hs, en Urquiza 326. Ciudad. rema'aré SIN BASE. UNA BALANZA marca Nativa p|15 kilos y UNA RALLADORA e'éctrica con motor marca Ferraris N° 3086. Revisarlos en Pedio A Pardo 395, ciudad. ORD. el Exemo Tibural del Trabajo Nº 1 en autos: "Skrivanelli, Martín Pedro vs. Panadería "El Progreso' y|0 Humberto Perrota y|0 José Max Nadal—Expt N° 4091|64" Seña el 30%. Comisión 10%, Edictos: 3 días Boletín Oficial y E. Intransigente.

Importe \$ 295,---

e) 5 al 9-2--65

Nº 19468 — POR: EFRAIN RACIOPPI Teléfono 11.106 REMATE JUDICIAL UNA CASA EN ESTA CIUDAD BASE: \$ 110.000,— m|n.

El 26 de Febrero de 1965. Hs 18, era | T| escritorio calle Caseros 1856 Ciudad remataré con la Base de 110 000.— m|n un inmueble de propiedad de los demandados ubicado en esta ciudad con frente a la calle Necochea y Coronel Suárez, individualizado como sección G. parcela 9, manzana 40. señalado el terreno con la letra "A" del plano N° 2014; CATASTRO N° 8247, reg. a folio 344, asiento 3 del libro 162 R I. Capital. Ordena Juez 4º Nominación Juicio Oiene. Angel y Rosalía Sottosanti de Oiene vs Ganen, Ale v María Luisa Gonzáles de Ganen! "Ejec Hipo'ecaria Expte. 31817|64. Seña 30% Comisión car go comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Importe \$ 405.—

e) 4 al 17 2 65

Nº 19445 - Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

- JUDICIAL -INMUEBLES -- CAMION Y TRACTOR -EN METAN

E. día 18 de febrero pxmo a las 11 hs., es Avda. 9 de Julio Nº 252 de la Ciudad de ME TAN, Remataré, los bienes que se menc.onala a continuación y con las bases que al.i sedeterminan:

a) Inmueble que fue parte integrante de las fincas "Pasteadero" y "Conchas", ubicadas en la 1ra Sección de Metán de esta Piovincia, designado como lote Nº 15 en el pano Nº 123, con SUPERFICIE DE 103 Hectáreas 5.000 mts 2. Catasuro Nº 2350 Valor fiscal \$ 25.000. BASE DE VENTA \$ 16.666 66 mln

b) Inmueble contiguo al anterior, designado como lote Nº 16 del piano ya mencionado, c/ SUPERFICIE DE 152 Hectáreas 6.846 mts. y 20 Decímetros cuadrados. Catastro Nº 2351—Valor fiscal \$ 34 000 m|n.— BASE DE VEN TA \$ 22.666,66 m|n.—

TITULO de ambas propredades registrado al folio 385 asiento 1 del libro 18 de R I. de Metán.—

c) 1 Camión ma:ca "G M.C" c|motor maica "FORD V.8", modelo 1947, nº 62—3843 — SIN BASE.—

d) 1 tractor marca "Internacional" de 4 cilindros, color anaranjado, motor nº 193—chassis nº 5835, SIN BASE — Estos bienes se cncuentran en poder del depositario judicial Sr. Angel Alonso, domiciliado en calle Pucyl edós 1ra cuadra de la ciudad de Metán dor de pueden ser revisados — Era el acto de emate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la cau sa — Ordena Sr. Juez de 1ra Instale a C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en juicio "Emb. Preventivo — ANGEL ALONSO VS. FELICIANO J. DIAZ expte nº 441964" — Comisión de arancel a cargo de comprador. Edictos por 10 días em Boletín Oficial; 5 en ºl Economista y en El Intransigente.—

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe: \$ 405.00

e) 3 al 16|2|65

## POSESION TREINTANAL:

Nº 19474 - CITACION A JUICIO-

El Señor Juez de 1ª Instancia C´ v C 5º Nominación, en autos caratulados 'ANGEL ESTEBAN TORIBIO MARTINEZ y VICTO-RINA MARTINEZ DE GONZALEZ — Posesión treintenaria de un inmueble ubicado en el Pa tido del Divisadero, Dep de Cafayate Expte Nº 983, cita y emplaza a doña ANGELINA RAMOS DE MARTINEZ y a tocos 'os que se consideren con derecho en el nivieble motivo de dicho juicio, para que comparezcan a estar a derecho en el término de nueve días a contar de la última publicación d.1 presente

edicto, bajo apercibimiento de seguirse eljuicio sin su intervención y nombraise defensor al Sr. Defensor Oficial.

Salta, Diciembre 31 de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA Secretar<sub>10</sub>

Importe \$ 405,-

e) 4 al 10-2-65

#### POSTERG. DE CONVOC. DE ACRE.

Nº 19477 -

El Juez en lo Civil y Comercial, 4º Nominación, há decretado la postergación de la REU NION DE ACREEDORES DE LA CONVOCA TORIA DE LA FIRMA LUIS A. CARIOLA S.A., fijándola para el próximo 15 de l'ebiero de 1965, a horas 9,30 -

Salta, 3 de Febrero de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe: \$ 405.00

e) 5 a 16-2--65

#### SECCION COMERCIAL

#### TRANSF. DE CUOTAS SOCIALES

Nº 19500

En la Ciudad de Tartagal, P. ovincia de Salta, a los tres días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores EMILIO AUAD MOLINA, argentino, mayor de edad viudo, domiciliado en calle Alsi-na Nº 304; el señor JULIAN AUAD MOLINA aigentino, mayor de edad, casado, domiciliado en calle Caseros Nº 1125 y la señora MA-HAJEN AM Vda de MOLINA, sırıa, mayor de edad, viuda, domiciliada en calle Alberdi Nº 549 de la Ciudad de Salta (Capital), en adelante los vendedores y el señor HECTOR HO-RACIO FONTANA, argentino, mayor de edad. casado, domiciliado en calle Rivadavia Nº 476 de esta ciudad de Tartagal, convienen celebrar el siguiente contrato de compra-venta sujeto a las siguentes condiciones

1°) — Los señores AUAD MOLINA y la señoia AM DE MOLINA, venden ceden y transfieren los derechos y acciones o sea la cuo-ta social que les corresponden en la Industria Maderera "Tartagal" Sociedad de Res-

ponsabilidad Limitada —

2°) - El precio de la cesión se conviene en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MO-NEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL cada cuota social, lo que hace un total de NOVE-CIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL que el comprado: abona en este acto en dinero efectivo, otorgando los VENDEDORES formal CARTA DE PA-

Los señores Alfredo Farjat, Antomo C Territoriales y Angela Z. Vda de Payanotidis firman, de conformidad el presente contrato y aceptan como socio al comprador señor HECTOR HORACIO FONTANA suscribiendo el presente Boleto de Compia-

En prueba de conformidad se firman tos ejemplares de un mismo tenor y a un solo e-

Hay siete firmas ilegibles - Y un otro si digo que textualmente dice yo MAHAJEN AM DE MOLINA, efectúo la presente venta por mı y por mıs hijos menores Maria Nélida Alfredo y Felipe Alberto, todos de apellido Molına — Y los mayores Raúl Eduardo y Hugo Antonio Molina i atifican con su firma la presente venta que efectúo — Hay—ties firmas ilegibles al dorso

CERTIFICO: Que la presente cop a, concuerda fielmente con su original que tengo a to mi, y cuyo texto confronté a los fines, de 'a presente certificación - En la ciudad de Salta a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco

Doy Fé VIOLETA TERESÍTA BURGOS

Escribana Nacional

Importe \$925 e) 9|2|65-

## EMISION DE ACCIONES

Nº 19499

#### SULFATERA S.A.M.I.C

Se comunica que el-Directorio ha resuelto emitir las series números 11 a 17 en acciones ordinarias clase "A", 5 votos o sea 21.000 acciones por \$2 100 000, que se ofrecen en suscripción a los señores accionistas

El Directorio

Sulfatera S A M I C

Importe \$405.-

e) 9 al 15|2|65

#### SECCION AVISOS

#### **ASAMBLEAS**

Nº 19506

ASISTENCIA SOCIAL DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA - SALTA CONVOCATORIA

De conformidad a los establecido po el artículo 36 de los Estatutos Sociales llámase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Febrero de 1965, a hora 18,30 para tratar

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta Anter.or
- 2°) Designación de dos asociados pa a firmal
- Consideración de la Memoira y Balance de Gastos y Recursos del Eje cicio Financielo 1963|1964 é informe del Organo de Fiscalización.-
- 4°) Elección de autoridades de acuerdo a lo estatuído por el Ait 35 Inc b) del Estatuto Social según el siguiente detalie
  - 1 Presidente (Por terminación de mandato)
  - Secretario (Por terminación de mandato) Teso: ero (Por terminación de mandato)
  - Vocal Titular 1º (Por terminación de mandato
  - Vocal Titular 3º (Por 'terminación de
  - Vocal Tituar 4º (Por terminación de mandato
  - Vocal Titular 2º (Por renuncia)
  - Vocal Titular 5° (Por cesantía)
  - Vocales\_Suplentes
  - 2 Síndicos Titulares
  - 2 Sindicos Suplentes
- Designación a propuesta de la C D de Dos Delegados Titulares y Dos Suplentes a los Congresos de la Federación de Mutualidades del Personal de Agua y Edergía Eléctrica, con amplias facultades, que scan socios activos agente de la Emp csa- que durarán en sus mandatos por el término de un año y serán munidos de sus respectivos credenciales. Art 35, Inciso e) dol Estatuto Social.
- 6°) Consideración de la solicitud de reincorporación del Señor Hipólito Costas -

NOTA Art. 40- Ninguna Asamblea de asocrados sea cual fue e su número podrá considelar no incluídos en la convocatoria en consecuencia todos los asociados o Delegados a la misma deberán hacer llegár al seno de la C D u Organo de Fiscalización según cor esponda, con la debida anticipación los asuntos que consideren deban incluirse en la Orden

Art 43— La Asamblea no podrá constituírse dentro de la hora fijada en la Convocatoria s' no se halla presente o representada la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero transcurfida una hora. Asamblea se á válida con el número que hubiera concurrido

Salta, 5 de Febrero de 1965 POR LA COMISION DIRECTIVA UDO A ZORRILLA — Secretario DA FORNO -Vice-P csidente Importe \$ 495 -e) 9 al 22|2|65

Nº 19491

#### CLUB DEPORTIVO SAN BERNARDO DE CORONEL MOLDES (SALTÁ) Coronel Moldes 1º de febrero de 1965. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece en cl Art 30 del Estatuto, convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINÁRIA, a todos sus asociados, a realizarse el día 21 de febreio de cto año, a horas 10. en su sede social, sita en Avenida San Martín s|n. de esta localidad para considerar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta ante 10°
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganançola y Pérdidas é Inventario al 31 de diciembre de 1964
- 3º) Elección de la Nueva Comisión Directiva por el período 1965|66.

VIRGILIO YBARRA — SECRETARIO

BENJAMIN CHOCOBAR - Vocal 10 a cargo de la Presidencia.

JAVIER MORENO Secret Actas

Importe \$405.e) 8 al 10|2|65-

#### Nº 19480 - INSTITUTO MEDICO DE SAL TA -

#### CONVOCATORIA

Por resolución del Honorable Directorio del Instituto Médico de Salta, S.A. se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que realizará el día 19 de Fe brero de 1965 a horas 21, en la sede de la Ins titución, calle Urquiza 958 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- Designación de dos Accionistas para inmar el Acta de la Asamb ea conjuntamente con el Presidente y Secretario -
- Reforma de los Estatutos de la Sociedad en sus artículos 1-3-4-15 y 31 -Salta, Febrero 2 de 1965 -

Importe: \$ 405.00

EL DIRECTORIO e) 5 al 11-2-65

#### Nº 19478 - CLUB SPORTIVO BELGRANO CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por e Estatuto Social, se convoca a los Sies Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el próximo 21 de Febrero a hora $_{\rm S}$  10 en su local socia, Zabala 221, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- Lectura del acta anterior
- Consideración de la Memoria, Balarce e Inventario
- Informe del Organo de Fisca ización
- Designación de dos socios para filmar el acta
- Elección de las nuevas autoridades

Transcurridos 30 minutos del horario establecido, la Asamblea se realizará con la cantidad de socios presentes .-

Orlando Coceccia — Presidente Gabriel Rivera - Secretario CLUB SPORTIVO BELGRANO Secretaria — Salta

Importe. \$ 405.00

e) 5 al 11--2--65

#### Nº 19400 - "LA LOMA' Inmobiliaria Comercial y Financiera S. A. Belgrano 223 - Salta CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Loma" Inmobiliaria, Comercial y Financiera. Sociedad Anónima a la Asamblea General Or dinaria que se celebrará en nuestra sede social en esta ciudad de Salta, Av Belgrano No 223, para el día 25 de febrero de 1965, a las 11 horas, para tratar y resolver el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- Consideración de los documentos prescriptos por el art 347 inc. 1 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31|12|1964.
- Consideración del Decreto 1793|56 sobre

- términos para la publicación de edictos.

  39) Nombramiento de síndicos, titular y suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la sociedad las acciones o certificados provisorios correspondientes hasta tres días antes del señalado a la fecha de la misma. El Director.

Importe \$ 810,--

e) 25|1 al 12|2|65

# JURISPRUDENCIA

#### SENTENCIAS:

Nº 19505

NULIDAD PROCESAL - nulidad de rema-

- te preclusión deficiencias en los edictos
- 1º— Dede rechazarse el incidente de nulidad de remate si el impugnante ha podido haces valer sus objectiones antes de producirse la subasta
- 2º— El instituto de la preclusión debe funcionar de manera estricta, en materia de nulidades, a fin de reprimir las argucias y la mala fe de los litigantes
- 3º— No procede la nulidad por falta de mención en los edictos de algunas de las características secundarias del bien a subastar si se cumple con la individualización del bien, de manera tal que los presuntos postores no tengan obstáculo para interiorizarse de sus particularidades

188 CJ. Sala 2da Salta, Junio 3-1964 -

"LIENDRO, Clodomiro vs. CORREA, Mi-

guel N y otra — Ejecución Hipotecaria' —

Fallos T. 17 — p 659 —

2ª Inst — Salta, junio 3—1964 —

CONSIDERANDO.

EN CUANTO AL RECURSO DE NULIDAD El trámite impreso por el Juez Inferioi respecto al incidente de nulidad promovido a fs. 89 a 90 y vta de autos, y cuyo rechazo motiva la interposición de los recursos de i ulidad y apelación, no adolece de vicios precesales que lo invaliden - Por otra pa te les agravios puntualizados por el recuirente en e memorial de fs. 111|114, en el supuesto de se. acogitados favorablemente, deben ser considerados al tratarse el recurso de ane'ación desde que la Instancia de la Alzada por nu' dad del auto objeto del recurso ha de referirse única y exclusivamente a los vicios fomales de la Tesolución que se impugna — Las piezas procesales anteriores son subsanables en la misma instancia en que se p oducen-En consecuencia, y conforme lo dispuesto por los arts. 225|226, 227 y 250 del Cód de Pio en Mat Civil y Comercial, corresponde desestimarlo.-

## ASI SE DECLARA —

EN CUANTO AL RECURSO DE APELA-- El apelante en los escritos de fs 89 a 90 vta. como en el memoria' presentado en esta Sala y cte a fs 111 114, fundamenta su pretensión en publicación deficiente de los edictos de remate, deficiencia ésta que ría las disposiciones del art 474 del Código Procesal y 115 del Código de Comercio Resumiendo las argumentaciones en que apoya su reclamo, cabe observar que e las se ref (ren a lo siguiente a) publicidad de los edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficıal" y "El Economista y 5 días en El Intransigente": b) falta de referencia en d chos edictos de ciertas condiciones del inmuelie subastado, ta'es como la existencia de una estufa para tabaco, plantación de duraznos y

ciruelas en plena producción un gallinero alambrado con malla metálica, casa para vivienda familiar un galpón de 11 x 7,770 mts es decir los especificados a fs 89 vta, c) fata de notificación del martillero designado—

1°) A fs. 47 corre auto dictado por el Juez Inferior ordenando sacar a remate los bienes embargados a fs. 19|20, estableciéndose la base del mismo, publicación de los edictos por 30 días en el Boetín Oficial y El Economista y por 5 días en El Intransigente, como así también autorizando al martillero a fijar lugar, día y hora para la realización de la subasta con la obligación de comun car al Jizgado con la debida antelación — Esta resolución lleva fecha 7 de agosto de-1963 A fs 50 el maitillero cumplimentando la obligación impuesta por el Juzgado informa sobre los recaudos exigidos A fs 53 y vta los recurrentes presentan un escrito en e que se expresa textualmente "Que por el diano El Irtransigente de esta Ciudad, en una publicación del día de ayer me enterado de que el señor martillero judicial don Domingo Carral publica edictos para la venta en subasta pública del inmueble de nuestra propiedad, que se embargara en los referidos autos y cuya fecha había designado para el día 7 del co Triente mes en horas de la tarde"

2º) La transcripción precedente despeja cualquier duda al respecto — Si bien el auto de fs 47 y vta no está notificado personalmente o por cédula a los ejecutados, la presentación prepuntualizada, obligaba a los recurrentes a promover en esa oportunidad el correspondiente incidente de nulidad, de suerte tal que no habiéndose impugnado los trámites procesales defectuosos, es vidente que los mismos quedaron consentidos o si se quiere purgados en sus vicios de procedimento —

Obsérvese que el escrito de mención se limita a la promoción de otro incidente de nulidad por causas muy distintas de las que se agravia con posterioridad a la subasta mediante el incidente de fs 89|90 vta -

En otras palabras: el texto integral de los edictos fué conocido por los ejecutados con anterioridad a la fecha de la subasta no mereciendo antes de ella, agravio alguno por parte de los recurrentes —

3º) Que 'os presuntos vicios de publicidad de los edictos de remate debieron haber sido invocados con antenoridad a la subasía, cabiendo expresar que confo.me princip cs de derecho procesal, el recurrente ha promovido el incidente de nulidad de fs 89 a 90 vta. extemporáneamente, dado que existe a su respecto preclusión procesal — Las deficiencias de publicación - reiteramos el concepto deben impugnarse con antelación al iemate por cuanto con la subasța termina una etapa del proceso Lo posterior para ser materia de nulıdad deb**e** refe**r**ır**s**e **excl**usıvam**e**nıe al acto de la subasta, y no a las posibles nulidades acaecidas con anterio-idad — Es decir que procesalmente cualquier victo procesal se encuentra consentido, aún en el supuesto de asignar veracidad a lo expresado por e rrente en el sentido de deficiente publicación de los edictos

4°) El instituto de la preclusión procesal ha de funcionar en materia de nulidades en forma estricta Así lo han entendido numerosas resoluciones judiciales que tenie do en cuenta 'a conducta del interesado en la nulidad de remate "considera si éste ha pod de hacer valer antes sus Objectiones o si solo dospués del remate están en condiciones de atacar el acto" - En esta forma se reprimen las argucias y la mala fé de los litigantes, negando el derecho de pedir la milidad a os que esperan que el remate se haya realizado para iecién poner en conocimiento del Juez alguna pequeña omisión o error que ellos conocieron antes de la subasta" (Cám Civ IIa de la Capital, J.A. t 27 p.718; t.14 p 1101; t 18 p 791, t 27 p 957; t 35 p 77, t 41 p 671, t 21 p 648) ---

El Cód. de Proc de Santa Fé (Art 330) seguido por el de Santiago del Estero (Art 427) expresa. "verificado el remate se pondrán los autos de manifiesto por cuatro días, para que sean examinados por los interesados, no admitiendose más impugnaciones que las relativas al remate". Y es lógico que así sea, desde que operándose la preclusión procesal, únicamente se podrá incidentar o impugnar el acto del remate, y no los trámites anteriores cumplidos hasta la subasta—

5°) Por otra parte y a mayor abundamiento cabe consignar que las supuestas deficiencias argumentadas por los recurientes no podrían invalidar el acto del remate. Ello hace a la mayor o menor preocupación o celo puesto en su función por el marti le o público pero no puede tener relevancia procesal de masnitud tal que anule la subasta Así se ha dicho "deben considerarse bien cumplidos propósitos de publicidad de iemate y de individualización de bienes subastados si en los avisos de los diarios se hizo cons'ar la ubicación de bienes, a extensión en metro cuadrado de que se componía el ter eno y que la venta comprendiera también todo lo edificado, a lo que debe agregarse que las partes no formularon objection alguna hasta después de la subasta, en que uno de los ejecutados Observó el remate por falta de otros detalles (J A t 55, p 219) En el fallo de mención en uno de sus considerandos se dice "Cuadra contemplar que la inserción de los avisos de remate, en la forma y modo en que fueron publicados en los diarios cuyos ejemp a (s pertinentes corre a fs. 62 y 65, fué conocida oportunamente por el demandado quien no rec'amó de sus pretendidos vicios antes ane se realizara la venta, con lo que cons ntió implicitamente el tramite respectivo .-

Es interesante sobre el particular el estudio de Carlos Juan ZAVALA RODRIGUEZ publicado en J A t 48 p 32 a 35 como así también el dictámen fiscal del Dr POCCARD registrado en J A t 43 p 242 "Los errores en las publicaciones tampoco afectan les validez del remate si ni impiden a individualización del inmueble y las condiciones de venta estén especificados" (Cam. Com Ira, J A. t 9 p 46)—

En la especie de autos el martifie o público se ha limitado a publicar los edictos en los diarios y en la forma ordenada por el sefior Juez Inferior, que dicho sea de paso en Ao que se acostumbra en nuestra Provincia máxime cuando el abundar en otras insersiones habrían motivado mayores gastos causídicos en propio perjuicio de los ejecutados cuya insolvencia económica es manifiesta conforme surge del informe de la Dirección de Inmuebles que rola a fs 41 a 42—

Los inte esados en la subasta han tenido el suficiente medio de información a través de los edictos para cerciorarse de las condiciones del inmueble subastado, el que está ubicado a pocos kilómetros de esta Ciudad En conclusión, las deficiencias precisadas y que motiva los agravios de los recurrentes —aún en el supuesto de haber existido— no tornamineficaces ni invalidan el acto de la subasta.

Estimamos que con la individualización del bien y demás datos consignados en los edictos se han cumplimentado las fo malidades previstas en el art 473 del Cód de Proc en lo C y C y si se pretendiera la aplicación analógica del 115 del Cód de Com , igual temperamento ha de seguirse en razón de que la publicación en el sub lite ha puesto a los posibles postores en condiciones de interiorizarse sob e as particularidades del inmueble objeto del remate —

Por último es necesario des'acar en la emergencia, que el auto de fs. 47 expresamente impore la designación del martillero si su nombramiento no fuese objetado en el término de 24 horas, auto dictado el 7 de agosto de 1963, habiéndose posesionado del cargo el mismo día es decir sin estar consentida su designación, práctica ésta que se está transformando en costumbre en nuestros Tribunales y que obedece las más de las veces a la posibilidad de percepción de la media comisión. Sin entiar a juzgar sobre los propósitos del martil'ero al no esperar el término impuesto po: la ley ordenado por e Juez Inferior, estima este Tribunal de alzada que es imprescindible desterrar este vicio que adquiere caracteres a'aimantes en los casos de ejecución forzada cabiendo en consecuencia llamar seriamente la atención del martillero Domingo Carral — auxiliar de la Justicia debiéndose anotar esta sanción disciplinaria en los libros pertinentes

Esta nulidad de procedimiento encuéntrasagualmente consentida por los recurrentes. La omisión o inobservancia de la ley en el sub examen, a los efectos de la nulidad no tiene rejevancia dada la extemporaneidad del planteo del incidente respectivo, lo que equivale a decir que el deudor con su negligencia ha consentido toda la tramitación referente no sóro la los supuestos vicios de publicidad de edictos sino a la toma de posesión del cargo del martilero designado

Por todo ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA

- 1) CONFIRMA en todas sus partes el auto apelado y corriente a fs. 100 y vta RECHAZANDO en consecuencia los recu sos de nulidad y apelación interpuestos a fs. 104, CON COSTAS a cargo de los ejecutados a cuvo efecto REGULANSE los honorarios de los Dres Fernando P. Papi y Héctor Cornejo D'Andrea, en la suma de \$650,— mln (Seiscientos cincuenta pesos moneda nac ona) para cada uno, por la labor en la Alzada (art 13, Decreto-ley 324|63).
- 2) LLAMA LA ATENCION del mart. le o público Dn Domingo Cristóbal Carral por haberse posesionado del cargo antes de vencimiento impuesto por el art 473 de' Cód de Proc C y C. y en el auto de fs 47 v via REGISTRESE, notifíquese repóngase y baje Es copia.

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secret Corte de Justicia

DAÑOS Y PERJUICIOS — daños causados por animales.

- 1º) La entrada de un animal en campo propio sólo da derecho a demandar el perjuicio que infiera el anima! invasor; pero en ningún caso a matarlo (art. 155 del Cód. Rura!).
- 2º) Quién perdió totalmente su caballo sólo puede obtener la fijación por sentencia de la suma de dinero que le permita reponerlo al tiempo de su destrucción; y por lo tanto no puede reclamar otra cosa que ese valor, con más los intereses legales.

189 CJ — Sala III — 1º-6-64.

"Riva, Evelina Q. de vs. Vera, Valentín

Daños y Perjuicios"

Fallos — T. 9—p. 249

CONSIDERANDO 1º) El sumar.o Nº 7373|
61 determina claramente la responsabilidad
del demandado que hace efectiva la sentencia del "a-quo"; toda vez que los hechos lus
tificados en el sumario de referencia permiten apreciar con toda evidencia su responsabilidad En efecto, aún en el caso que el demandado no haya disparado el arma con intención de matar al caballo de propiedad del

actor, la so'ución sería la misma; pues no es dudosa —como lo hace notar el juez en la sen tencia de fs. 33|35 la culpa con que actuó en la emergencia. Ha incurrido entonces en las responsabilidades a su actitud culposa, que de ben hacerse efectivas en este juicio y que se las imponen los arts. 511, 512, 519, 520 902 y 1109 del Cód. Civ.

La entrada de un animal en campo propio sólo da derecho a demandar el perjuicio que infiera el animal invasor, pero en ningún caso a matarlo (art. 155 del Cód Rural) 2°) Quien perdió totalmente su caballo sólo puede obtener la fijación por sentencia de la suma de dinero que le permita reponerlo al ti.mpo de su destrucción, y por lo tanto no puede reclamar otra cosa que ese valor, con más los intereses legales (art 1109 citado)

3º) Por todo ello, LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA. RESUELVE 1) RECHAZAR el recurso de nulidad interpuesto a fs 37, en mérito a no habérselo fundado en esta instancia

II) Conifrmar la sentencia de fs 32—35 en lo principal, reformándo a en cuanto al monto de la indemnización, la que se reduce a la suma de \$ 5.000.— (Cinco mil pesos moneda nacional)

III) CON COSTAS en ambas instancias, a cuyo efecto se fijan los homorarios del Dr. Lon tayf en \$ 1386,00 (Un mil trescientos ochenta y seis pesos moneda nacional) por su labor en primera instancia; y los del Dr. Correjo en \$ 770.00 (Setecientos setenta prisos nioneda nacional) y \$ 308.00 (Trescientos ocho pesos moneda nacional) por su intervención en primera y segunda instancia, respectivamete

IV) REGISTRESE, notifiquese repóngase v baje Carlos Oliva Aláoz I Arturo Michel Ottz (Sec José Domingo Guzmán) Es copia

> MARTIN ADOLFO DIEZ Secret Corte de Justicia

LETIRA DE CAMBIO — Endoso imperfecto
QUIEBRA: quiebra pedida por co-actreedor
cambiario.

- 1º La ausencia de a guno de los requisitos del art. 626 C. C. creaba la presumción de que la letra no se transmitía en propiedad, pero tal presunción podía desaparecer ante la prueba de que el valor había sido realmente entregado.
- 2° Le quiebra del deudor puede ser pedida por sólo uno de los dos tenedores conjuntos de la letra, ya que el principio de la indivisibilidad sólo juega cuando se trata del ejercicio de los derechos cambiarios.

190 CJ. Sala 1\*, - Salta, Julio 10-1964

"Baldı, Julio vs. Cardozo, Jorge Mario — Quiebra"

Fallos, T. 17 p. 540.

CONSIDERANDO: I— Nu idad — Que aun que el recurrente ha solicitado expresamen'e la nulidad del auto en grado, lo cierto es que este recurso no ha sido fundado en esta instancia pues todos los argumentos esgrimidos en el respectivo memorial, no tienen atin gencia con la existencia de supuestos vicios formales o de procedimiento, sino que se vinculan con lo que es materia del recurso de apelación Por lo demás, no se advierten en la resolución recurrida defectos formales que autoricen una declaración oficiosa de nulidad Corresponde por ello desestimarlo.

II - Apelación - El auto en recurso dis-

pone desestimar el pedido de quiebra formulado por don Julio Baldi contra Jorge Mario Cardozo, a cuyo efecto el "a quo" se fundó en la consideración de que el solicitante no re vestía la calidad de titular del crédito, ya que el endoso en virtud del cual le fuera transmitido el pagaré, era incompleto y por tanto, sólo otorgaba al endosatario un simple mandato para el cobro y protesto de la lecra sin facultad de perseguir el pago judicialmen te, de acuerdo a lo dispuesto por el at 628 del Cód. de Com.

Ante todo, conviene tener presente que el solicitante, a los fines de acreditar su condición de acreedor legítimo ha invocado la existencia de dos pagarés por la suma de \$ 18 000 m/n cada uno, de los cuales era titular don Jorge Mario Cardozo, transmitiéndolos éste mediante endoso imperfecto a favor del peticionante don Julio Baldi y don Ped o Gerardo Baidi como endosatarios conjuntos (fs 3/4 de autos y constancias del expte Nº 21 085/59 arrimado ad effectum videndi)

Que de conformidad con el precepto del ar' 624 del Cód de Comercio (hoy derogado por el decreto-ley 5965|63, la propiedad de la letra de cambio se trasmite por la vía de endoso El objeto principal ordinario y directo de esa forma de cesión, es el de transferir la propiedad del documento de que es titular, para lo cual la ley requería que el acto se realizara en la forma a que aludían los arte 626 y 627 del citado código.

Que si bien es cierto que la disposición del art 628 estatuía que cuando el endoso no reunía los requisitos exigidos para la transmisión, no producía otros efectos que los de la procuración, este enunciado fijaba en realidad una regla puramente excepcional, pueso que el legisfador se limitaba a enunciarlo, en tanto que, en 'as disposiciones que organizaba los derechos y deberes del tenedor (a t 652 y siguientes), se supone siempre, que el endoso le atribuye el carácter de propietario de la letra.

Que siendo así, forzoso es concluir que si la ausencia de algunos de los requisitos ex gidos por la ley hacía perder el endoso sus efectos traslativos, para acordarle úmicamente los del mandato, dicha ausencia no establece más que una presunción, que puede desapalecer ante la prueba de que no obstante esa circuns tancia, el valor ha sido realmente entregado (Fernández, Cód de Com. Com t. III pág 247 y jurisprudencia allí citada Falo citado por Malagarriga en Cód Com Com t IV pág. 162 Nº 12; Bruno Quijano "El endoso" pág. 89)

Que en el sub-júdice, se ha acredidado que uno de los documentos, cuyo vencimiento e a el 5 de setiembre de 1959, protestado por cuen ta de ambos acreedores contra los libradores y el endosante, (ver testimonio de fs 3|4), pese a la irregularidad del endoso, había sido en realidad transmitido en propiedad Elio se infiere de las manifestaciones del propio endosante vertidas en el acto del piotesto, cuan do al ser intimado de pago, respondió que no podía abonarlo en ese momento, pero que trataría de arreglar esa misma tarde Eilo constituye un verdadero reconocimiento de deuda hecho en instrumento público, que a más de destruir la presunción legal (juris tantum) de mandato que emerge del art 628 del Cód de Com, justifica la calidad de acreedor en el peticionante y lo legitima para solic tar la quiebra de su deudor por el mero incumpimiento de la obligación.

Según Malagarriga (Derecho Come cial t IV pág. 52), por acreedor legítimo a los fines de solicitar la quiebra, debe entenderse simplemente el que al presentarse compruebe la condición que invoca. Para Casti o( La quebra en el derecho argentino" T I pág 239) la calidad de acreedor legítimo puede resultar tanto de instrumento público o privado,

como de reconocimiento judicial de la deuda o decisión judicial que la establezca Autores como Parry (Tutela del crédito en a quiebia', T. V. pág 6), van aún más a lá y sostient n que "todo acreedor, por su sola calidad de tal, tiene derecho a provocar la quiebra salvagua da suprema de sus derechos y única galantía seria contra la integra dilapidación por el deudor, del activo que constituye su prenda", afirmando incuso que esa facultad debe serle reconocida al acreedor a pazo evidenciando con ello que no es indispensable que el crédito que invoca el acreedor tiaiga apalejada ejecución para que sea procedente el pedido de quiebra, equiparable a un acto conservatorio y susceptible de ser ejecutado ındıferentemente por todos los derechos habientes, aún por aquellos cuyo crédito no está todavía vencido Ello explica al propio tiempo, que los tribunales hayan declarado que "aún cuando se trate de un documento con endoso imperfecto, la falta de pago autoriza al tenedor para solicitar la quiebra de firmante" (J A. t. 32 pág. 1118)

Resta aún dilucidar el argumento del apelante, relativo a la circunstancia de que la quiebra ha s do solicitado por uno de los endosatarios, no obstante tratarse de un endoso conjunto Es muy cierto, y así lo enseña a doctrina, que el importe de la letra en el desenvolvimiento del proceso cambiario no es

suscept ble de división, ya que en el a p im? el sentido de la unidad. De el o se sigue que cuando la letra ha sido girada a la orden conjunta de dos o más beneficiarios, todos ellos deben presentarla a la aceptación o a' cobio, y todos formular el protesto o a accón judicial para obtener su pago (Zaeefere Silva Letra de cambio, pág 107, Fernández, Cód de Com Com t. II pág 151, Bolaffio Rocco y Vivante, t. 8 pág 127) Pero es indiscutible que el mencionado mino pio de la inlivisibilidad, só o resulta aplicable cuando se trata del ejercicio de los "derechos camb a-rics" que pone en juego la letra pero ro n hipótesis como la de autos en la que el acre dor se limita a usar del derecho que le confie e el art 52, inc d) de la ley 11719 cuva naturaleza es notoriamente extracambiaria

Recurso de fs. 25 Dada la conc'usión a que se arriba sobre lo principa', no corresponde tratar la apelación del honorario

Por ello, LA SALA PRIMERA DE LA COL-TE DE JUSTICIA.

I— DESESTIMA el recurso de nulidad — II— REVOCA el auto en grado, con costas reservando la regulación de honorarios de Dr. Atilio Cornejo por su labor profesional en esta Instancia, hasta tanto se practique la de primera, conforme a lo que resulta de este

pronunciamiento — REGISTRESE, notifiquese repóngase y baje — José Ricardo Vidal Frías — Milton Moiev (Sec José Domingo Guzmán)

Es cop a

MARTIN ADOLFO DIEZ Secretario Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 9|2|65

#### AVISOS

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL debarán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe car controlada por los interesados a fin de calvar en riempo operano cualquier error en que se hubiem incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS CARCEL PENITENCIARIA - S A L T A -1955

the man the states

Philippen and the